



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA

TRABAJO DE TITULACIÓN

**“DETERMINAR LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN
CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**

AUTORAS:

CHUSAN MARÍNEZ JOSUÉ HERNÁN

TUTORA:

ING. ZOILA NELLY FRANCO CASTAÑEDA

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA
Unidad de Titulación



FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:		DETERMINAR LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):		Chusan Martínez Josué Hernán	
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):		Ing. Franco Castañeda Zoila Nelly	
INSTITUCIÓN:		Universidad de Guayaquil	
UNIDAD/FACULTAD:		Facultad de Ciencias Administrativas	
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:		Contaduría Pública Autorizada	
GRADO OBTENIDO:		Contaduría Pública Autorizada	
FECHA DE PUBLICACIÓN:		No. DE PÁGINAS:	93
ÁREAS TEMÁTICAS:		Contabilidad y Administración.	
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:		Contribuyentes, cultura, evasión fiscal, guía tributaria, tributos	
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): <p>El presente trabajo de investigación fue elaborado tomando como base los contribuyentes personas naturales de la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de determinar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal donde se analizarán las diferentes variables que inciden en dicha problemática a fin de programar jornadas de capacitación con la ayuda de una guía basada en términos sencillos y comprensibles para actualizar los conocimientos previos obtenidos por los participantes y así incentivar el pago de tributos en la urbe porteña. El presente documento está dividido en cuatro capítulos: el primero presenta las diferentes variables involucradas y su justificación en la problemática; el segundo muestra los hechos históricos y su incidencia a lo largo del tiempo, además de las hipótesis existentes; el tercero analiza el desarrollo de la metodología de indagación usada con los resultados obtenidos de las encuestas; y, el cuarto desarrolla la propuesta dada junto con los temas básicos a abarcar con información actualizada.</p>			
ADJUNTO PDF:		SI: X	NO:
CONTACTO CON AUTOR/ES:		Teléfono: 0986520190	E-mail: chusanjk@live.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:		Nombre: Abg. Elizabeth Coronel	
		Teléfono: (04) 284887 EXT. 123	
		E-mail: fca.secretariageneral@ug.edu.ec	



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA
Unidad de Titulación



CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrado **ING. ZOILA FRANCO CASTAÑEDA**, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **JOSUÉ HERNÁN CHUSAN MARTÍNEZ**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**.

Se informa que el trabajo de titulación: **Determinar la cultura tributaria y su relación con la evasión Fiscal en la Ciudad de Guayaquil**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio URKUND (indicar el nombre del programa antiplagio empleado) quedando el 8% de coincidencia.

URKUND	
Documento	TESIS DE CULTURA TRIBUTARIA JOSUE CHUSAN - Urkund ok.docx (D112593295)
Presentado	2021-09-14 16:05 (-05:00)
Presentado por	zoila.francoc@ug.edu.ec
Recibido	maylie.almeidag.ug@analysis.arkund.com
Mensaje	TESIS DE JOSUE CHUSAN Mostrar el mensaje completo
	8% de estas 34 páginas, se componen de texto presente en 10 fuentes.

<https://secure.arkund.com/old/view/107273138-958800-427594#FcMxDgIxDATAv6ReoY2TeO37CqJAJ0ApuOZKxN8JI82nvM+yXY0GY8JqX7UGrA3YcLSoaMm1w41wJTwImaD2n5AbJCIYN5Rzvo75nPv92B9l44Wq2Qdd7OasY3x/>



Firmado electrónicamente por:

ZOILA NELLY
FRANCO
CASTANEDA

ING. ZOILA FRANCO CASTAÑEDA

C.I.: 0910874882

FECHA:

14/09/2021



CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Guayaquil, 10 de septiembre del 2021

Ing. Katia del Rocío Ruíz Molina, Mci.
Directora de la Carrera Contaduría Pública Autorizada

En su despacho. -

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación (título) del(los) estudiante (s) , indicando que ha(n) cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes, que el (los) estudiante (s) está (n) apto (s) para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

ZOILA NELLY
FRANCO
CASTANEDA

TUTOR DE TRABAJO DE
TITULACIÓN C.I. 0910874882
FECHA: 10/09/2021



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA
Unidad de Titulación



**DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE
Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS**

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO COMERCIAL DE LA OBRA CON
FINES NO ACADÉMICOS

Yo, **JOSUÉ HERNÁN CHUSAN MARTÍNEZ** con C.I. No. **0930484738**, certifico/amos que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es “**DETERMINAR LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**” son de mi/nuestra absoluta propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizo/amo la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.

JOSUÉ HERNÁN CHUSAN MARTÍNEZ
C.I.No. 0930484738



Dedicatoria

Para empezar, el presente trabajo de titulación se lo dedico a nuestro creador Dios, ya que sin su ayuda no hubiera sido posible cumplir esta meta propuesta pues me ha dado la sabiduría, guía y protección necesaria.

También, les dedico este logro a mis padres: Luis Chusan y Pricila Martínez que me han enseñado lo importante que es ser constante y paciente en el logro de objetivos e inculcado el espíritu de responsabilidad y constancia a pesar de los desafíos existentes a lo largo del camino.

Por último, quiero dedicarlo a mi querida esposa Carolina León y mi hija Samari quienes han estado conmigo apoyándome en las buenas y malas en el desarrollo de este proceso evolutivo con mucho amor y motivación.

Chusan Martínez Josué Hernán



Agradecimiento

En primer lugar, doy gracias a Dios porque me ha dado la vitalidad y las fuerzas necesarias para seguir junto a mis seres queridos y permitirme llegar a ser ahora el profesional que soy.

También, a mis padres y suegros que siempre han estado apoyándome en mis estudios e incentivándome en el cumplimiento de mis metas anheladas, les doy gracias por ser mi motivación y apoyo, su amor y consejos han sido el motor principal de mis logros.

A mi esposa e hija, seres importantes en mi vida, que con su compañía me han motivado día a día a seguir adelante a pesar de los tropiezos existentes les agradezco por el amor, paciencia y apoyo en todo.

Por último, agradezco a mis abuelos, tíos, primos y hermanos que también me apoyaron durante todo este proceso evolutivo. Doy gracias a Dios y toda mi familia.

Chusan Martínez Josué Hernán

INDICE

FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN	ii
CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD	iii
CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iv
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS.....	v
Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento.....	vii
Índice de contenido.....	viii
Índice de tabla.....	xiii
Índice de figura.....	xiv
RESUMEN	xv
ABSTRACT.....	1
Introducción.....	2
1. El problema.....	3
1.1 Planteamiento del problema.....	3
1.1.1 Formulación.....	5
1.1.2 Sistematización.....	5
1.2 Objetivos.....	5
1.2.1 Objetivo general.....	5
1.2.2 Objetivos específicos.....	5

1.3	Justificación.....	6
1.3.1	Justificación teórica	6
1.3.2	Justificación practica.....	6
1.3.3	Justificación metodológica.....	7
1.4	Hipótesis.....	7
1.4.1	Variable independiente	7
1.4.2	Variable dependiente	7
1.4.3	Operacionalización de las variables.....	8
2.	Marco referencial.....	9
2.1	Antecedentes de la investigación	9
2.2	Marco teórico	10
2.3	Marco contextual.....	18
2.4	Marco conceptual.....	20
2.4.1	Contribuyente.....	¡Error! Marcador no definido.
2.4.2	Cultura tributaria.....	¡Error! Marcador no definido.
2.4.3	Estado.....	20
2.4.4	Evasión.....	13
2.4.5	Evasión fiscal	¡Error! Marcador no definido.
2.4.6	Fines tributarios	20
2.4.7	Fisco.....	20
2.4.8	Infracción tributaria	21

2.4.9	Ingresos tributarios.....	¡Error! Marcador no definido.
2.4.10	Obligación tributaria	21
2.4.11	Principios tributarios.....	¡Error! Marcador no definido.
2.4.12	Personas naturales.....	¡Error! Marcador no definido.
2.4.13	Personas jurídicas.....	21
2.4.14	Recaudación tributaria	¡Error! Marcador no definido.
2.4.15	Reforma tributaria.....	21
2.4.16	Tributo.....	22
2.5	Marco legal.....	22
2.5.1	Impuesto a la Renta (IR)	22
2.5.2	Retenciones en la Fuente	24
2.5.3	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	24
2.5.4	Régimen Impositivo Simplificado (RISE).....	27
2.5.5	Régimen Impositivo para Microempresas	30
2.5.6	Reglamento De Comprobantes De Venta, Retención Y Documentos Complementarios (Decreto No. 430).....	33
3.	Marco metodológico	35
3.1	Diseño de la investigación.....	36
3.2	Tipo de investigación	37
3.3	Población y muestra	38
3.4	Técnicas e instrumentos de investigación	40
3.5	Análisis de resultados.....	42

4. La propuesta.....	54
4.1 Tema de la propuesta: Plan de capacitación tributaria a contribuyentes personas naturales en la ciudad de Guayaquil	54
4.2 Descripción de la propuesta	54
4.3 Características de la propuesta.....	55
4.4 Viabilidad e importancia	55
4.5 Beneficio de la propuesta.....	56
4.6 Objetivos de la propuesta	56
4.6.1 Objetivo General.....	56
4.6.2 Objetivos específicos	56
4.7 Desarrollo de la propuesta.....	57
4.7.1 Plan de capacitación tributaria a contribuyentes personas naturales en la ciudad de Guayaquil	¡Error! Marcador no definido.
4.8 Contenido	62
4.8.1 Módulo 1.....	62
4.8.2 Módulo 2.....	65
4.8.3 Módulo 3.....	66
4.8.4 Módulo 4.....	69
4.9 Cronograma de actividades	71
4.10 Perfil de capacitación.....	72
4.10.1 Expositores.....	72
4.10.2 Participantes.....	72

4.10.3 Metodología	72
4.10.4 Material de aprendizaje.....	72
4.10.5 Presupuesto	73
Conclusiones.....	74
Recomendaciones	75
Referencias Bibliográficas	76

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1 Operacionalización de las variables.....	8
Tabla 2 Nivel de educación.....	42
Tabla 3 Tipos de negocios.....	43
Tabla 4 Frecuencia del registro contable del negocio.....	44
Tabla 5 Conocimiento de los formularios tributarios.....	45
Tabla 6 Asistencia para realizar sus declaraciones tributarias.....	46
Tabla 7 Estar al corriente del uso del dinero recaudado.....	47
Tabla 8 Pago de impuesto conscientemente.....	48
Tabla 9 Importancia de pagar impuesto.....	49
Tabla 10 Razones de no pagar tributos.....	50
Tabla 11 Inversión a partir de los tributos.....	51
Tabla 12 Accesibilidad a información de pago de impuesto.....	52
Tabla 13 Disponibilidad a información de pago de impuesto.....	53
Tabla 14 Plazo para autorización de comprobante de ventas.....	68
Tabla 15 Cronograma de actividades.....	71
Tabla 16 Presupuesto de capacitación tributaria.....	73

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1. Nivel de educación	¡Error! Marcador no definido.
Figura 2. Tipos de negocios.....	43
Figura 3. Frecuencia del registro contable del negocio	¡Error! Marcador no definido.
Figura 4. Conocimiento de los formularios tributarios	¡Error! Marcador no definido.
Figura 5. Asistencia para realizar sus declaraciones tributarias	46
Figura 6. Estar al corriente del uso del dinero recaudado.....	47
Figura 7. Pago de impuesto conscientemente	48
Figura 8. Importancia de pagar impuesto	49
Figura 9. Razones de no pagar tributos.....	50
Figura 10. Inversiones a partir de los tributos.....	51
Figura 11. Accesibilidad a información de pago de impuesto.....	52
Figura 12. Accesibilidad a información de pago de impuesto.....	53



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA
Unidad de Titulación



**“DETERMINAR LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA
EVASIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**

Autor: Chusan Martínez Josué Hernán

Tutor: Ing. Zoila Nelly Franco Castañeda

Resumen

El presente trabajo de investigación fue elaborado tomando como base los contribuyentes personas naturales de la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de determinar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal donde se analizarán las diferentes variables que inciden en dicha problemática a fin de programar jornadas de capacitación con la ayuda de una guía basada en términos sencillos y comprensibles para actualizar los conocimientos previos obtenidos por los participantes y así incentivar el pago de tributos en la urbe porteña. El presente documento está dividido en cuatro capítulos: el primero presenta las diferentes variables involucradas y su justificación en la problemática; el segundo muestra los hechos históricos y su incidencia a lo largo del tiempo, además de las hipótesis existentes; el tercero analiza el desarrollo de la metodología de indagación usada con los resultados obtenidos de las encuestas; y, el cuarto desarrolla la propuesta dada junto con los temas básicos a abarcar con información actualizada.

Palabras claves: Contribuyentes, Cultura, Evasión Fiscal, Guía Tributaria, Tributos.



**“DETERMINAR LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA
EVASIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**

Author: Chusan Martínez Josué Hernán

Advisor: Ing. Zoila Nelly Franco Castañeda

Abstract

This research work was based on the contributors' natural people of Guayaquil city, in order to determine the tax culture and its relationship with tax evasion where the different variables that affect this problem will be analyzed in order to program training sessions and a taxes guide based on simple and understandable information to update the previous knowledge about it and encourage the payment of taxes in Guayaquil city. This document is divided into four chapters: the first chapter presents the different variables involved and their justification in the problematic; the second chapter shows the historical facts and their incidence over time, in addition to the existing hypotheses; the third chapter analyzes the development of the applied investigation methodology with the obtained results from the surveys; finally, the fourth chapter develops the provided suggestion and basic topics to be taught with updated information.

Keywords: contributors, culture, tax evasion, taxes guide, tributes.

Introducción

La cultura tributaria entre los ciudadanos es un proceder que debería aplicarse en todos los campos dentro de una nación basados en los principios de la ética y la moral con el objetivo de contribuir en el proceso de financiamiento estatal mediante la recaudación de tributos teniendo claro que los recursos son destinados para el progreso, mejora e implementación de beneficios dentro de la misma sociedad.

Es por ello que en el caso particular de la ciudad de Guayaquil se procede a realizar un estudio de investigación sobre el nivel de cultura tributaria a fin de determinar cuánto incide a la hora de cumplir con los haberes tributarios de los contribuyentes personas naturales. De esta forma obtener datos más exactos del impacto social por la ausencia de la misma; y se espera poder elaborar el plan de capacitación en base a una guía clara y sencilla a fin de ayudar a los contribuyentes en su actualización de conocimientos en la cuestión tributaria.

El presente trabajo de investigación está estructurado en cuatro capítulos esenciales. En el primero detallaré la formulación del problema, los objetivos generales y específicos que se desea alcanzar y el porqué de la problemática. En el segundo mostraré el panorama general de la cultura tributaria donde se plasmarán los diferentes estudios previamente realizados en diferentes sectores geográficos, así como la justificación teórica, científica y legal de la investigación. En el tercero se establecerá el tipo de investigación a usarse y su alcance, así como las técnicas e instrumentos para la recolección y tabulación de los datos de la muestra de la población escogida. Para finalizar, el último lo dedicaré a exponer mi propuesta, a que conclusiones he llegado y las recomendaciones que sugiero para mejorar la cultura tributaria paulatinamente.

Capítulo 1

El problema

1.1 Planteamiento del problema

"La mayor parte de la recaudación de tributos redonda en interés del gobierno, principalmente para financiarla. Su principio básico se fundamenta en el hecho de que quienes tienen más capital deben participar más en el financiamiento del gobierno, a fin de preservar el principio constitucional de igualdad y el principio social de libertad. Estos impuestos se utilizan principalmente para dotar de infraestructura como carreteras, puertos, aeropuertos, electricidad, además de brindar servicios públicos de salud, educación, defensa, protección social (prestaciones por desempleo, invalidez o accidentes laborales) y otros rubros" (Equidad, desarrollo y ciudadanía, 2000, pág. 16).

Sin embargo, la falta de cultura tributaria en nuestro país es un problema que surge entre los ciudadanos al inicio de la actividad económica y durante su crecimiento por desconocer la importancia de la recaudación tributaria. Además, "la falta de comprensión del problema lleva a que a medida que crece el número de empresas, generan más responsabilidad y obligaciones a la administración tributaria, y en algunos casos, por inexperiencia se produce la evasión fiscal. Los nuevos pasivos tributarios, por otro lado, representan a los contribuyentes que son conscientes de esto, pero también cometen tales errores debido al fraude" (Equidad, desarrollo y ciudadanía, 2000, pág. 16)

Es por ello que el eje de control del Ecuador en materia de recaudación tributaria es el Servicio de Rentas Internas (SRI), el cual brinda información oportuna a las personas sobre las obligaciones pertinentes y suficientes, permitiéndoles cumplir con los requisitos. Por lo general, se actualizan anualmente, para registrar y reponer sus activos, incluso realizar auditorías periódicas y visitar a sus pequeños negocios en la ciudad de Guayaquil para verificar si la evasión fiscal se debe a la falta de cultura tributaria o al fraude.

Por lo tanto, el Servicio de Rentas Internas (SRI) define a los contribuyentes como personas naturales que son “ciudadanos o extranjeros” y que pueden realizar sus actividades económicas legítimas con o sin contabilidad. Es decir, ejerce sus derechos y obligaciones a título personal, sin la intervención de terceros. Además, entre las ventajas de las personas naturales, está el hecho de que, para poder iniciar una actividad de este tipo de manera fácil, rápida, con la ayuda de varios métodos, documentación, pequeñas inversiones, e incluso si la línea de negocio no funciona, se puede cerrar. Es fácil de vender o rescindir, sin embargo, una de las desventajas que pueden surgir es que, al adquirir la persona jurídica antes mencionada al mismo tiempo, la persona natural asume una responsabilidad ilimitada por las deudas u obligaciones que puedan surgir con el tiempo. Crear, asumir, la posibilidad de un bajo acceso a préstamos financieros por su naturaleza, entre otras cosas.

Con base en esta problemática, el Servicio de Impuestos Internos (SRI) define al contribuyente como una persona natural, como aquél que, siendo ciudadano o extranjero, puede ejercer actividades económicas legales con obligación o no de llevar contabilidad; es decir, ejerce sus derechos y obligaciones a título personal sin la participación de terceros. Además, entre las ventajas que conllevan los particulares, tenemos el hecho de que para iniciar una actividad de este tipo se hace de forma fácil, rápida, con un número reducido de trámites, documentación, pequeñas inversiones, y aunque la línea de negocio no funcione, se puede ser cerrado, vendido o liquidado fácilmente. Sin embargo, entre las desventajas que pueden surgir está que, al adquirir la persona jurídica especificada al mismo tiempo, el individuo asume obligaciones ilimitadas a título personal por posibles deudas u obligaciones que, con el tiempo, pueden derivar en una baja posibilidad de acceso a recursos financieros.

1.1.1 Formulación

¿Tiene relación la cultura tributaria con la evasión fiscal de las personas naturales en la ciudad de Guayaquil?

1.1.2 Sistematización

- ¿Por qué las personas naturales excluyen sus responsabilidades tributarias?
- ¿Cuáles son los factores que se requieren para tener una cultura tributaria?
- ¿Qué medidas motivarían a las personas naturales a desarrollar una cultura tributaria?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Determinar la cultura tributaria y su relación con la evasión Fiscal de las personas naturales en el Ciudad de Guayaquil.

1.2.2 Objetivos específicos

- Distinguir los factores que influyen en el incumplimiento tributario de las personas naturales, con la finalidad de reconocer que factor tiene mayor influencia en la evasión fiscal de su actividad económica.
- Identificar las razones que inciden en el incumplimiento tributario de las personas naturales para comprender las iniciativas que desmotivan a estos contribuyentes a no presentar sus obligaciones tributarias.
- Determinar la cultura tributaria de las personas naturales con el compromiso de realizar plan de capacitación para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.3 Justificación

1.3.1 Justificación teórica

“El propósito de este estudio es identificar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal por parte de los contribuyentes en la ciudad de Guayaquil, ya que la evasión fiscal sigue siendo uno de los principales obstáculos para incrementar la recaudación tributaria en países como Ecuador. La evasión fiscal ronda los \$ 7 mil millones, que no se incluye en el presupuesto total del gobierno cada año, a pesar de un total de \$ 12,382 millones en impuestos recaudados durante 2020. También agregado en la misma página: El incumplimiento más común es el impuesto sobre la renta de las sociedades (IR). El informe de la CEPAL muestra que esta desviación equivale al 4,4% del PIB. Al mismo tiempo, la evasión del impuesto sobre la renta (IR) de las personas físicas alcanza el 1,1% del PIB del país” (Bustos, 2015, pág. 8)

“La recaudación de impuestos nacional sigue siendo de manera correcta, justa y completa e importante porque son herramientas importantes para sostener la economía y avanzar hacia el desarrollo. Asimismo, el trabajo de SRI para plantear preocupaciones sobre la educación de los contribuyentes y exigir que se respeten sus activos conducirá a una mejor cultura tributaria y una mayor conciencia pública” (Bustos, 2015, pág. 8).

1.3.2 Justificación practica

El objetivo de este proyecto de investigación es conocer el impacto de la cultura tributaria de las personas en la ciudad de Guayaquil, con el fin de desarrollar un plan de capacitación que ayude a los deudores, por un lado, a reconocer los errores que suelen cometer desconocimiento de sus responsabilidades con la entidad controladora, además de dar a conocer sus responsabilidades, para que cumplan con sus obligaciones de manera

adecuada y oportuna, lo que derivó en una mejora de la situación económica del país a través de la recaudación de impuestos de la ciudad de Buenos Aires .

1.3.3 Justificación metodológica

La justificación metodológica es cuantitativa ya que estará basada en la recopilación de datos estadísticos a través de una encuesta para comprobar el nivel de cultura tributaria y su relación directa con la evasión fiscal de las personas naturales en la ciudad de Guayaquil. Esta técnica nos permitirá examinar los datos de manera numérica a fin de comprender los elementos del problema en base a los resultados obtenidos con la finalidad de llegar una conclusión significativa de los patrones generalmente adoptados por los contribuyentes.

1.4 Hipótesis

Si se logra determinar que las personas naturales evaden el pago de tributos al SRI en la ciudad de Guayaquil se podrá plantear medidas para concientizar la cultura tributaria en estos contribuyentes.

1.4.1 Variable independiente

Evasión tributaria de las personas naturales al SRI.

1.4.2 Variable dependiente

Concientización de la cultura tributaria.

1.4.3 Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operativa	Dimensiones	Indicadores	Ítems o preguntas	Instrumentos	Técnica
Cultura Tributaria	“La cultura tributaria incluye el nivel de conciencia que tienen las personas de la comunidad sobre el sistema tributario y sus funciones, para que puedan entender que los impuestos son recursos que recauda el gobierno como administrador” (Negrón Zúñiga, Bianca Alejandra, 2019, p 14) (Gómez & Macedo, 2008).	Sistemas tributarios	Nociones básicas o completas	Nivel de conocimiento	¿Qué es el sistema tributario?	Observación	Ficha de observación
		Funciones	Inspección	Reglamento y normativas	¿Cada cuánto tiempo se actualiza las normativas tributarias?	Observación	Ficha de observación
		Recaudación	Alcance	Sistema de Ley	¿En qué beneficia la recaudación de tributos?	Observación	Ficha de observación
		Administración	Gestión	Comportamiento y desempeño	¿Cómo se administra los recursos tributarios?	Observación	Ficha de observación
Evasión Fiscal	“La evasión fiscal es un delito que afecta a todo el país, como imputados, en un intento de ocultar sus ingresos, dejar de pagar impuestos que afectan las finanzas públicas y limitar los recursos del gobierno para implementar políticas públicas o programas sociales” (Aguirre Juan & Sánchez María, 2019, p 3).	Encubrir ganancias	Elusión de ingresos	Análisis de brechas tributarias	¿Por qué se pretende ocultar las ganancias?	Encuesta	Cuestionario de encuesta
		Pagar impuesto	Costo - beneficio	Formulario de declaración	¿Cumple a tiempo la declaración tributaria?	Encuesta	Cuestionario de encuesta
		Finanzas estatales	Leyes Gubernamentales	Nivel de rentabilidad	¿Qué se logra financiar con los impuestos recaudados?	Encuesta	Cuestionario de encuesta
		Programas sociales	Patrocinio Estatal	Contribuciones monetarias	¿Sabe cuántos programas sociales financia el estado?	Encuesta	Cuestionario de encuesta

Capítulo 2

2. Marco referencial

2.1 Antecedentes de la investigación

Según lo explica Tiquillicota (2016) en su trabajo de pregrado *“La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado laykakota de la ciudad de Puno, período 2016”* (pág. 12) , nos demuestra con su aporte que se debería hacer para evaluar y determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria y la evasión en la recaudación de tributos de los comerciantes. Llegando a la conclusión de que la baja cultura tributaria es una de las principales causas de la evasión tributaria de los comerciantes de dicha localidad, y se relaciona con el presente trabajo de investigación para poder realizar nuestro estudio sobre los agentes pasivos.

A la par Reyes & Ruiz (2017) en su trabajo de titulación *“Análisis de los factores que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los profesionales de la ciudad de Guayaquil”* (pág. 16) , plantea como objetivo general el observar los factores principales que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los profesionales de Guayaquil. Llegando a la conclusión de que el compromiso no influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales de la ciudad de Guayaquil sino al cambio constante que existe en las leyes fiscales en el Ecuador y por las reformas tributarias que crea la administración tributaria, lo cual se relaciona con la siguiente investigación con la finalidad de determinar el motivo de incumplimiento.

Además, Génesis García (2017) en su trabajo de titulación *“Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en el recreo”* (pág. 25), menciona cómo nos beneficia medir el impacto que tiene la falta de cultura tributaria de los contribuyentes informales

ubicados en la ciudadela El Recreo, en la recaudación del país, para diseñar una guía tributaria. Por lo que los comerciantes de dicha ciudad tienen desconocimiento en el aspecto tributario y no saben realizar sus propias declaraciones de impuesto puesto que desconocen de los diferentes programas y sitios web donde pueden encontrar información sobre sus obligaciones tributarias siendo un factor significativo para que los agentes pasivos incurran o desconozcan sobre sus obligaciones tributarias.

De igual modo, Patarroyo y Camacho (2017) en su estudio “Cultura Tributaria en Colombia como objetivo general de analizar las características de los contribuyentes versus la cultura tributaria en Colombia. Por ejemplo, identificar las estrategias y acciones que están tomando los contribuyentes con respecto a la cultura tributaria de Colombia. Al mismo tiempo, busque factores que afecten a los contribuyentes y que sean relevantes para comprender la cultura tributaria de Colombia. Finalmente, identifique las implicaciones del comportamiento de los contribuyentes en relación con la cultura tributaria de Colombia” (Padilla, 2019, pág. 36).

2.2 Marco teórico

En este capítulo se analiza los aspectos teóricos que aportan a la investigación relacionada con el tema: “La cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en la ciudad de Guayaquil”.

2.2.1 Contribuyentes

La creación hasta hoy del Servicio de Rentas Internas deja claro que los contribuyentes se denominan dentro del territorio ecuatoriano a las “*personas naturales como a empresas, personas jurídicas u organizaciones que realizan actividades económicas lícitas que estén o no obligadas a llevar y presentar contabilidad*” (Contifisco, 2021) quienes llegan a ser sujetos a pago de tributos.

En la Enciclopedia Jurídica, señala que la persona física o jurídica que realiza el hecho imponible y, por tanto, el principal como sujeto pasivo, está obligado al pago de las ventajas imponibles derivadas del hecho imponible. Una persona que, a juicio del legislador, debería tener una obligación tributaria, nunca pierde la condición de contribuyente (Enciclopedia jurídica, 2020).

2.2.1.1 Personas naturales

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (SRI, 2020) los contribuyentes personas naturales son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país; inclusive, desarrollando actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares y sucesiones indivisas (herencias), deben llevar contabilidad cuando:

- Operen con un capital propio de 9 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- Sus costos y gastos anuales sean superiores a 12 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- Sus ingresos brutos sean mayores a 15 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior.
- Deben hacerlo al inicio de sus actividades económicas o el 1 de enero de cada año.

Asimismo, SMS Auditores del Ecuador define a los contribuyentes personas naturales como “todas aquellas nacionales o extranjeras que realicen actividades económicas legítimas que, para realizar sus transacciones financieras, deben cumplir con sus obligaciones tributarias, tales como: Obtener una Unidad del Contribuyente (RUC) registro, emisión de comprobantes de venta autorizados por el SRI, presentación de declaración de impuestos en

función de su actividad económica (IR - IVA), que incluye, en general, Ofertas gastos personales, declaración de herencia)” (Española, 2019, pág. 16).

2.2.2 Cultura

Según Economipedia define el termino cultura como “*el conjunto de conocimientos y rasgos característicos que distinguen a una sociedad, una determinada época o un grupo social.*” (Peiró, 2021)

2.2.2.1 Transformación de la definición de cultura

A lo largo de la historia el término cultura ha tenido diferentes definiciones, en un principio se lo asociaba con *las técnicas de cultivo*, después su uso se empezó a dar para identificar los diferentes grados de conocimiento que un individuo poseía asociándose con la educación adquirida y el *desarrollo intelectual*. Actualmente, se conoce que esta relacionada con *los modos de vida, variedad de costumbres de una sociedad.* (Peiró,2021)

2.2.2.2 Cultura tributaria

La Administración Tributaria (SAT) señala que tener una “cultura tributaria es importante porque ayuda a fortalecer el sistema tributario. Las necesidades sociales, la estabilización de la economía y la promoción del desarrollo del país van acompañadas de una política de reducción inflación en la economía de mercado, por lo que hablar de cultura tributaria no es nada nuevo, porque muchos expertos, estén o no preocupados por la recaudación de impuestos de diferentes países, investigan y han realizado investigaciones que permiten comprender y medir su importancia, y en base a esto, esta cultura, junto con el fortalecimiento de la ciudadanía tributaria, es el punto de partida para lograr el desempeño voluntario de los deberes formales de los contribuyentes ante el Servicio de Impuestos Internos (SRI)” (Española, 2019, pág. 16).

Esto se debe a que la cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. (Superintendencia de administración tributaria, 2020).

2.2.3 Evasión

Según la Real Academia Española el término evasión proviene del latín *evasiō*, evasión es la acción y efecto de evadir o evadirse. El verbo evadir puede hacer referencia a fugarse, evitar un peligro, eludir una dificultad o sacar dinero o bienes de un país de manera ilegal. (Concepto-Definición, 2020).

2.2.3.1 Evasión fiscal

Cuando hablamos de evasión fiscal nos referimos a maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. Esta es distinta de la elusión de impuestos, la cual consiste en conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente ilegal (Rentería Juan, 2020).

2.2.3.2 Índices de evasión fiscal

En los últimos años, “según datos actualizados por la Comisión Económica Latinoamericana y del Caribe (CEPAL) para diciembre de 2020, la tasa de evasión fiscal varía de 19,9% en México a alrededor de 80% en Guatemala, dejando a Ecuador saliendo 65,3%. Por tanto, a nivel local, el Servicio de Impuestos Internos (SRI), de mayo de 2021, "unidad administrativa especializada en grandes contribuyentes, cuyas funciones incluyen" Es la responsabilidad de cumplir con el impuesto en esta área” (Española, 2019, pág. 16).

De igual manera, es importante enfatizar que la lucha contra la evasión tributaria constituye hoy en día un tema central en nuestro país debido a su elevado impacto en la estabilidad económica del mismo por ello es necesario concienciar a la población a través de diferentes metodologías y estrategias para reforzar sus conocimientos ya adquiridos del tema que le permita a los contribuyentes entender sus obligaciones tributarias como un deber sustantivo.

2.2.4 Ingresos tributarios

Según Grupo Faro en su artículo *Finanzas fiscales y políticas tributarias en Ecuador* los ingresos tributarios son aquellos que “*permiten financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público*” (Código Orgánico de planificación y Finanzas Públicas, 2020, pág. 1) ; de hecho, son elementales para el fortalecimiento de la política fiscal de un Gobierno.

Por otra parte, el estudio jurídico español Wolters Kluwer define la recaudación de tributos o impuestos (ingresos tributarios) como “la parte de la renta social que el gobierno deriva unilateralmente de los impuestos que recauda por el gobierno como resultado de los poderes financieros otorgados por el sistema legal se convierte en la base más importante para recaudar recursos del pueblo. Unidades que forman fuentes predecibles y comunes de gasto público de acuerdo con reglas presupuestarias que evalúan la recaudación en su conjunto, en función de las condiciones económicas en las que se desarrolla el año fiscal” (Wolters-Kluwer, 2020, pág. 1).

2.2.4.1 Evolución de los impuestos en el Ecuador

La recaudación de tributos o impuestos tuvo sus inicios desde el período colonial y republicano con gran cantidad de tropiezos y errores a lo largo de la historia tributaria del país iniciando como una obligación mayúscula con la implementación del pago del *quinto*

real en el siglo XVI hasta las *alcabalas* como muchos otros más surgidos con el paso del tiempo.

En los siglos siguientes, como por ejemplo existió un impuesto estatal denominado "donaciones indígenas", que se mantuvo entre 1830 y 1859, con base en los hechos que como "indios deben pagar impuestos". De igual forma podemos mencionar que en 1837 se estableció un impuesto denominado "*contribuciones generales*", que obligaba a los empleados públicos, al capital del giro y al receptor de los préstamos; siguiendo así hasta el siglo XX donde se creó el Servicio de Rentas Internas en diciembre de 1997 vigente hasta nuestros días mediante la ley 41 el cual "*surgió con el fin transformar la Administración Tributaria en el Ecuador, enfocándose inicialmente en nichos evidentes de evasión que permitían sostener con suficiencia el Presupuesto General del Estado y al mismo tiempo, estudiar el diseño del negocio para darle flexibilidad y eficiencia a la administración.*" (SRI, 2011)

Todos estos impuestos creados y modificados a través de los siglos dentro del Ecuador han tenido la finalidad de fomentar la cultura tributaria y evitar la evasión fiscal pues el control de impuestos sigue siendo un factor clave no solo en nuestro país sino también en los otros. Es así que, no fue sino hasta inicios de la década de los años 80 producto de la caída del petróleo se provocó una escasez de recursos para el Fisco lo que motivó al Estado volver su mirada a la fuente más segura y estable de ingresos, los impuestos. Sin embargo, la evasión y elusión fiscal para esos años estaba generalizada, las prácticas evasivas no estaban socialmente censuradas y, la poca cultura tributaria de la población provocaba que ni siquiera se conociera las obligaciones de los ciudadanos para con el Estado. Fue a partir de entonces cuando se inició la búsqueda de mecanismos preventivos a fin de evitar a mayor escala posible esta problemática surgida.

Cabe recalcar, la creación del Servicio de Rentas Internas empezó a generar sus resultados a partir del año 98 dando un giro completo al sistema de recaudación tributaria conocido hasta ese entonces enfocándose inicialmente en nichos evidentes de evasión que permitían sostener con suficiencia el Presupuesto General del Estado y al mismo tiempo, estudiar el diseño del negocio para darle flexibilidad y eficiencia a la administración.

2.2.4.2 Importancia de los impuestos

La mayoría de los impuestos se generan en beneficio del propio país, principalmente para financiar sus gastos. Su principio básico se basa en el hecho de que las personas más ricas deben hacer más contribuciones al financiamiento nacional para reflejar el principio constitucional de igualdad y el principio de sociedad libre. Estos impuestos se utilizan principalmente para financiar la construcción de infraestructura, tales como: carreteras, puertos, aeropuertos, electricidad y servicios públicos de salud, educación, defensa nacional y sistemas de protección social (desempleo, subsidio por invalidez o accidentes laborales).

Sin embargo, debido al desconocimiento de la importancia de la tributación, el problema de la falta de cultura tributaria en nuestro país se deriva del inicio de las actividades económicas y del crecimiento de la ciudadanía. Además, la falta de comprensión de la materia lleva a que a medida que la mayoría de las empresas crecen con el tiempo, generan más responsabilidades y obligaciones en el departamento de administración tributaria, lo que lleva a la evasión fiscal por falta de experiencia. Por otro lado, algunos contribuyentes son conscientes de este problema, pero también corren el riesgo de cometer el mismo error.

2.2.4.3 Beneficio de los ingresos tributarios

Los ingresos tributarios también son conocidos como la recaudación de impuestos de un país ya que “forma una parte importante del presupuesto del gobierno general - PGE, porque cubre el gasto público proporcionando servicios básicos que protegen los derechos de los ciudadanos (seguridad, orden, defensa, educación, salud, empleo, etc.); Es decir, los

beneficios obtenidos están destinados al conjunto de la sociedad. De hecho, los resultados obtenidos en los inicios del SRI fueron que, a fines de la década de los noventa, el impuesto a pagar relacionado con el PIB subió al 8,3% demostrando que su reforma tributaria presentó cambios significativamente.

2.2.4.4 Ingresos tributarios en cifras

Según el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF en estos últimos días los ingresos del PGE para 2020 fueron de \$ 31.468,69 millones, como el 63% (\$ 19.823,32 millones) de los ingresos fijos, teniendo en cuenta solo el porcentaje especificado del total de \$ 143 323, Impuestos (impuestos) o 72,25 de este tipo de ingresos, y a su vez, el mismo costo de 40 del total de PGE, que es un gran aporte a la economía ecuatoriana” (Española, 2019, pág. 16).

Asimismo, podemos indicar que “Guayaquil siendo la segunda ciudad del país con mayor nivel de recaudación tributaria y recibió un total de \$4´418´847.298 impuestos en 2019, y durante 2020, según datos oficiales del SRI, se recaudaron \$3´694´274.601 impuestos, lo cual se hizo con eso. trabajo. En beneficio de todos los ciudadanos; Es por eso que el gobierno ecuatoriano debe capacitar a todos los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones, tales como impuesto a la renta, IVA, deducción fiscal, pago anticipado del impuesto a la renta, entre otros, con fijar una meta para que cualquier contribuyente pueda hacerlo. Y pague sus impuestos si es necesario” (Española, 2019, pág. 16).

2.2.5 Principios tributarios

El “régimen tributario debe regirse por los principios tributarios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad” (Código_Tributario, 2016, pág. 1).

El *principio de legalidad* hace referencia que todas las acciones serán dadas basadas en lo expuesto en las leyes y la Constitución del Ecuador; incluso, “*tiene perfecta*

equivalencia con el de primacía de la ley, lanzado directamente contra el Estado Absoluto.”

(Parrales, Luis, 2021).

Por otro lado, *el principio de generalidad* hace referencia a que todos los ciudadanos de un Estado estamos obligados a pagar impuestos sin excepción; por lo tanto, éste es aplicable a todos los individuos que realicen una actividad económica lícita.

Asimismo, *el principio de igualdad* denota que todos los ciudadanos gozamos de los mismo derechos, deberes y oportunidades del territorio ecuatoriano; es decir, a todos se nos exige el mismo porcentaje de contribución y obligación adquirida por igual.

Por otra parte, haciendo referencia a *la proporcionalidad* se enfatiza en el hecho que exista equidad y nivel justo en las imposiciones; por el lado de ente regulador o fiscal junto con su derecho legítimo a hacer cobro de impuestos y por el otro quienes estamos obligados a cumplirlos basándose en la capacidad legal según el tipo de contribuyente.

Y, *el principio de la irretroactividad* enfatiza el hecho que la ley no presenta efectos retroactivos bajo ninguna figura legal, solo se ejecutan desde el momento de su promulgación lo que facilita la confianza ciudadana en el cumplimiento de sus haberes y la seguridad para realizar sus transacciones comerciales con normalidad.

2.3 Marco contextual

El presente trabajo de investigación tiene relación la evasión fiscal por la falta de cultura tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil en el período 2020; por lo que, nuestro grupo objetivo son los contribuyentes personas naturales pues entre los factores que inciden en su incumplimiento tributario figuran: el desconocimiento no intencional de cómo se debería ejercer el pago de impuestos porque al ejercer sus funciones a título personal en muchos casos es probable que exista por su parte desconocimiento de las obligaciones que

conlleve ejercer como sujeto pasivo, de las leyes tributarias y responsabilidades fiscales que se empiezan a adquirir una vez adoptada dicha figura legal; siendo su condición desfavorable en comparación a las personas jurídicas que al ser sociedades o empresas cuentan con una persona que al ejercer sus funciones contables facilita el cumplimiento de los haberes en este caso. De hecho, al ser el grupo más vulnerable es probable que sean sujeto de personas inescrupulosas que de forma dolosa mal informen a los mismos y al final terminan haciéndolos responsables de la problemática.

Por otra parte, es probable que entre los factores que desmotivan el pago de tributos a los contribuyentes personas naturales estén: la tendencia al mal manejo y uso improductivo de los recursos tributarios recolectados por las autoridades, el derroche desmedido sin tener en cuenta cuales son las prioridades ciudadanas existentes que necesitan ser cubiertas con prontitud, y la falta de profesionalismo de los miembros de las autoridades locales que incentivan al pensar negativo y desinterés ciudadano por cumplir con sus obligaciones tributarias.

Finalmente, es relevante mencionar que Guayaquil, oficialmente llamada Santiago de Guayaquil, es la capital de la Provincia del Guayas. Es la segunda ciudad más poblada de Ecuador con una población de 2.7 millones de habitantes según el INEC. Cabe destacar, es el principal centro económico, de recursos culturales y financieros de Ecuador. Fundada definitivamente en 1547 se la distingue como la capital económica del país, debido a la cifra de empresas, fábricas y locales comerciales que están en toda la ciudad. Además, según datos registrados en el SRI al cierre de ejercicio fiscal 2020 se registran de forma activa aproximadamente un total de 356.045 contribuyentes con la figura de persona natural dentro de la ciudad de Guayaquil.

2.4 Marco conceptual

Para el correcto desarrollo de este proyecto de investigación basado en la falta de cultura tributaria en la ciudad de Guayaquil en relación a la evasión fiscal, es preciso aclarar algunas definiciones pertinentes, las cuales se exponen a continuación:

2.4.1 Estado

En términos legales y sociales, la definición del estado es la forma y organización de la sociedad, su estado y la creación de normas de convivencia humana. Es una unidad jurídica de personas que constituyen personas que viven al amparo de un territorio y de acuerdo con el estado de derecho para lograr intereses comunes. Además, es una creación humana, porque desde tiempos prehistóricos, el hombre ha vivido en un lugar llamado territorios naturales, donde no obedece leyes positivas y no pertenece a ningún ámbito limitado (Concepto-Definición, 2020).

2.4.2 Fines tributarios

Según en el Art. 6 del Código Tributario, señala a los tributos, que además de ser un medio para recaudar ingresos del gobierno, los impuestos sirven como una herramienta para las políticas económicas generales, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y dirigiéndolos hacia la producción nacional y los objetivos de desarrollo. Satisfacer las necesidades de estabilidad y progreso social y luchar por una mejor distribución del ingreso nacional (Código Tributario, 2016).

2.4.3 Fisco

El fisco es solo un lado del carácter del estado. La palabra "fisco" se usa para describir al estado, el cual se considera sujeto de derechos materiales, pero es bien sabido que los derechos son heredados, derechos privados, por lo tanto, estos derechos, aunque son materiales, tienen publicidad, un borrado concepto. Por su naturaleza y aplicabilidad se basa en el imperio del estado, por ejemplo, todo lo relacionado con los impuestos. Pues bien, como

ya se mencionó, en todos los casos en que no se ejerce el poder estatal, se debe reconocer que esta es la actividad del fisco (enciclopedia-jurídica, 2020).

2.4.4 Infracción tributaria

Según lo establecido en el artículo 164 del Código Tributario, la infracción tributaria es toda acción u omisión que genere la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el mismo Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos (Grupoverona, enero,2019).

2.4.5 Obligación tributaria

De acuerdo al Código Tributario en su Art. 15 nos indica que las obligaciones tributarias es una relación jurídica personal que existe entre entidades u organizaciones, acreedores tributarios y contribuyentes o personas responsables, en virtud de la cual se brinda garantía en efectivo, tipos o servicios valorados en dinero, previa verificación, generando un evento prescrito por la ley (Código_Tributario, 2016).

2.4.6 Personas jurídicas

Las personas jurídicas son las sociedades. Este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencias de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes.

2.4.7 Reforma tributaria

Por definición, la reforma tributaria implica en la reestructuración de uno o más impuestos o del sistema tributario para mejorar su eficiencia y lograr sus objetivos declarados. Siempre que se propone una reforma tributaria, deben existir ciertos elementos o pasos que se recomienden para su éxito y aplicación (CIAT, 2020).

2.4.8 Tributo

Según Díaz, el tributo es un pago o aporte que hacen los miembros de una comunidad sin falta a favor del gobierno, que debe distribuir estos ingresos según las necesidades de un país o región. Los impuestos se pagan habitualmente sobre la base del hecho imponible, es decir, las circunstancias en las que se exige el pago de la legislación fiscal. Por lo general, los impuestos también muestran un cierto porcentaje del valor del hecho imponible (Díaz, 2018).

2.5 Marco legal

2.5.1 Impuesto a la Renta (IR)

En cuanto al Impuesto a la Renta (IR) la LORTI en el título primero en su capítulo 1 artículo 1 recalca como objetivo del impuesto: *“El impuesto general sobre la renta que gravan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las empresas nacionales o extranjeras se determina de conformidad con las disposiciones de la ley.”* (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 1).

Además, en el título primero en su capítulo 1 artículo 2 muestra como concepto de renta a: *“Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley”* (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 1).

Asimismo, define como sujeto activo en el título primero en su capítulo 1 artículo 3 *“al Estado que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas”*. Y a los sujetos pasivos capítulo 1 artículo 4: *“las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a*

llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 1).

Es más, en el título primero en su capítulo 1 artículo 7 establece como Ejercicio Impositivo de forma *“anual que comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.”* (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 5).

Igualmente, en el título primero en su capítulo 7 bajo el tema la determinación del impuesto a la renta en su artículo 22 indica que *“se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.”* Y, en su capítulo nueve en cuanto a las normas sobre declaración y pago en su artículo 40 aclara: *“Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento* (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 66).

Inclusive, en su capítulo nueve en cuanto a las normas sobre declaración y pago en su artículo 41 expresa: *“Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento.”* (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 67). Por último, en el artículo 42 aclara que: *“No están obligados a presentar declaración del impuesto a la renta las siguientes personas naturales* (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 68).

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente;

2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada, según el artículo 36 de esta Ley; y,

3. *Otros que establezca el Reglamento.*” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 66).

2.5.2 Retenciones en la Fuente

Haciendo referencia a las retenciones en la fuente la LORTI establece en su capítulo diez artículo 43 en cuanto a los ingresos del trabajo con relación de dependencia a *“Los pagos que hagan los empleadores, personas naturales o sociedades, a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta Ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el reglamento”* (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 75).

También, en el capítulo diez en su artículo 50 referente a las obligaciones de los agentes de retención establece: *“La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento”* (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 79).

2.5.3 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La LORTI en su título segundo del Impuesto del Valor Agregado capítulo uno artículo 52 indica como objeto del impuesto: *“Se establece el impuesto al valor agregado*

(IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 81).

De la misma manera, el Servicio de Rentas Internas; SRI en su mismo título segundo del Impuesto del Valor Agregado capítulo uno del artículo 53 señala como concepto de transferencia donde menciona que: *“Para efectos de este impuesto, se considera la transferencia en:*

1. *“Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes” (SRI, 2021, pág. 1).*
2. *“La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,” (SRI, 2021, pág. 1)*
3. *“El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 82).*

Por otro lado, en el mismo título segundo del Impuesto del Valor Agregado capítulo uno artículo 56 en cuanto al Impuesto al Valor Agregado sobre los servicios aclara: *“El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o*

cualquier otra contraprestación con sus debidas excepciones del impuesto” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 86).

Asimismo, en el título segundo del Impuesto del Valor Agregado capítulo uno artículo 58 sobre la base imponible general especifica que: *“La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 90).*

El Capítulo 2 y el artículo 62 "IVA" establece que "el gobierno es el sujeto activo del IVA. Es administrado por el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos (SRI)"; Y 63 como "contribuyentes del IVA" como contribuyentes que recaudan importaciones sujetas a impuestos a la tasa, por cuenta propia o ajena, como agentes de recaudación: 2) personas y empresas que normalmente prestan servicios sujetos a impuestos por servicios tributarios y como agentes tributarios :) 1) personas, inmuebles o sociedades no imponibles que presten servicios imponibles por el monto total del IVA recibido por importen dichos servicios.” (Reglamento para Ley de Regimen Tributario Interno, 2020, pág. 1)

Es más, en el título segundo del Impuesto del Valor Agregado capítulo dos en su artículo 64 en cuanto a la facturación del impuesto menciona: *“Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el*

precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado” (Reglamento para Ley de Regimen Tributario Interno, 2020, pág. 1)

Igualmente, en el título segundo del Impuesto del Valor Agregado capítulo tercero bajo el tema referente a la tarifa del impuesto y crédito tributario en su artículo 65 estipula que *“La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.”* Por otro lado, en el mismo título segundo capítulo cuarto sobre la declaración del IVA en su artículo 67 indica: *“Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.”* (Reglamento para Ley de Regimen Tributario Interno, 2020, pág. 1)

Por último, en el título segundo capítulo cuarto sobre la liquidación del impuesto en su artículo 68 muestra: *“Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley. Y, sobre el pago del mismo en su artículo 69 clarifica: La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.”* (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 99).

2.5.4 Régimen Impositivo Simplificado (RISE)

En cuanto al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) la LORTI en su capítulo cuarto en su artículo 97.1 indica: *“el Régimen Simplificado (RS) que comprende las*

declaraciones de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado, para los contribuyentes que se encuentren en las condiciones previstas en este título y opten por éste voluntariamente” (Reglamento para Ley de Regimen Tributario Interno, 2020, pág. 1).

Asimismo, en su mismo capítulo cuarto en el artículo 97.2 menciona que pueden acogerse a este régimen los siguientes contribuyentes:

“a) Las personas naturales que se dediquen a la producción, comercialización y transferencia de bienes o servicios a los consumidores finales, siempre que los ingresos brutos percibidos durante los últimos 12 meses anteriores a su registro no superen los 60.000 dólares estadounidenses. (US \$ 60.000) y que no necesitan contratar más de 10 empleados para desarrollar sus actividades económicas.

b) Las personas naturales que perciban rentas en relación de dependencia, que también realicen actividades económicas de forma autónoma, siempre que el monto de sus rentas percibidas en relación de dependencia no supere la cuota base del impuesto sobre la renta gravada a tipo de interés cero (0%) previsto en el artículo 36 de la Ley sobre el régimen tributario interno codificado, y sumado a los ingresos brutos derivados de las actividades económicas, no exceda de sesenta mil dólares estadounidenses (60.000 USD) y el desarrollo de sus actividades económicas. no necesitan contratar más de 10 empleados.

c) “Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 124).

A la par, en el mismo capítulo cuarto en el artículo 97.3 en cuanto a exclusiones aclara que: *“No podrán acogerse al Régimen Simplificado (RS) las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o realicen cierto grupo*

de actividades. Por otro lado, en el artículo 97.4 haciendo referencia a la inscripción, renuncia y cese de Actividades establece: *Los contribuyentes que reúnan las condiciones para sujetarse a este régimen, podrán inscribirse voluntariamente en el Régimen Impositivo Simplificado y, por tanto, acogerse a las disposiciones pertinentes a este régimen, para lo cual el Servicio de Rentas Internas implantará los sistemas necesarios para la verificación y control de la información proporcionada por el solicitante. El Servicio de Rentas Internas rechazará la inscripción, cuando no se cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley*” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 126).

Además, en el capítulo cuarto, artículo 97.7 menciona sobre el tema de crédito tributario que: *“El IVA pagado por los contribuyentes del Régimen Simplificado en sus compras, no genera en ningún caso crédito tributario. Sin perjuicio de ello, los contribuyentes -que no sean consumidores finales- que mantengan transacciones con proveedores pertenecientes a este régimen, deberán emitir una liquidación de compras, registrando el impuesto al valor agregado que corresponde al bien o servicio y podrán utilizar como crédito tributario el IVA generado en tales transacciones, conforme las condiciones, requisitos y procedimientos que establezca el Reglamento a esta Ley y las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas”* (Reglamento para Ley de Regimen Tributario Interno, 2020, pág. 1)

Referente a las retenciones IR en el capítulo cuarto, artículo 97.8 expresa: *“Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, en sus ventas o prestaciones de servicios, no serán objeto de retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta.”* Y, en cuanto a los comprobantes de venta en el artículo 97.9 dice: *“Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, que cumplan con sus obligaciones tributarias serán autorizados por el SRI únicamente para emitir notas o boletas de venta; o, tiquetes de máquina registradora, sin que en ellos se desglose el IVA y en los que deberá consignar*

obligatoriamente y de manera preimpresa la leyenda: "Contribuyente sujeto a Régimen Impositivo Simplificado". ((Reglamento para Ley de Regimen Tributario Interno, 2020, pág. 1)

Finalmente, en el mismo capítulo cuarto en el artículo 97.10 menciona sobre la presentación de Declaraciones y Registro: *“Los contribuyentes que reúnan las condiciones previstas en la presente Ley deberán inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), no estarán obligados a llevar contabilidad y no presentarán declaraciones de Impuesto a la Renta, ni del Impuesto al Valor Agregado (IVA).* Y, en el artículo 97.13 haciendo referencia a la auditoría aplicable que: *La verificación de las operaciones de los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, procederá conforme las disposiciones del Código Tributario y demás normas pertinentes”* (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 135).

2.5.5 Régimen Impositivo para Microempresas

La LORTI haciendo referencia al Régimen Impositivo para Microempresas menciona en su título cuarto A capítulo 1 artículo 97.17 que entre los contribuyentes sujetos a dicho régimen pueden incluirse: *“los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado”* (Reglamento para Ley de Regimen Tributario Interno, 2020, pág. 1).

De igual manera, en su título cuarto A capítulo 1 artículo 97.18 en cuanto a las limitaciones para acogerse a dicho régimen establece que: *“No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica*

sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.” (Reglamento para Ley de Regimen Tributario Interno, 2020, pág. 1)

Por otra parte, si los contribuyentes desean ser incluidos en este nuevo régimen deberán analizar el artículo 97.19 del título cuarto A de la LORTI donde se delimita: *“Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto”* (Reglamento para Ley de Regimen Tributario Interno, 2020, pág. 1).

Igualmente, entre las obligaciones establecidas bajo el nuevo Régimen Impositivo de Microempresas en su título cuarto A de la LORTI artículo 97.21 se enlista como deberes formales a cumplir:

“1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes deben facturar de acuerdo con las leyes tributarias y solicitar comprobantes para la venta de bienes y servicios” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 41).

2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley;

3. Presentación de declaración de impuestos: Estos deben incluir el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto a los consumos especial (ICE) según se especifica en la norma.

4. *“Los demás que establezca el reglamento.”* (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, 2020, pág. 5).

Además, en su capítulo segundo referente a la tarifa del impuesto a la renta en su artículo 97.22 aclara: *“Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas”* (SRI, 2021, pág. 2).

Por otro lado, en el mismo capítulo segundo hablando de la declaración y pago del impuesto a la renta en su artículo 97.23 clarifica que: *“Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento. De igual forma, en el artículo 97.24 referente a la Retención del impuesto menciona: Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2., 43, 48 de esta ley.”* (SRI, 2021, pág. 2).

Asimismo, en el capítulo tercero referente a la declaración y pago de los impuestos IVA y a los consumos especiales (ICE) en el artículo 97.25 refiere: *“Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral. El reglamento a esta ley establecerá las condiciones para el cumplimiento de este artículo.”* Y el artículo 97.26 clarifica en el tema de Retención del IVA que: *“Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios, de conformidad con la ley”* (Reglamento para Ley de Regimen Tributario Interno, 2020, pág. 1).

2.5.6 Reglamento De Comprobantes De Venta, Retención Y Documentos Complementarios (Decreto No. 430)

Mediante Decreto Ejecutivo No. 430, publicado en el Registro Oficial No. 247 de julio 30 del 2010 se expidió el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención donde se establece en el capítulo uno artículo 1 que: *“Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos: facturas, notas de venta RISE, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, tiquetes emitidos por máquinas registradoras, boletos o entradas a espetáculos públicos y, otros documentos autorizados en el presente reglamento. Además, en su artículo 2 indica que son documentos complementarios de los comprobantes de venta los siguientes: notas de crédito, notas de débito, y, guías de remisión.”* (Decreto Ejecutivo No. 430, 2010, pág. 2).

Por otra parte, en el capítulo uno artículo 3 menciona que los comprobantes de retención: *“Son los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el director general del Servicio de Rentas Internas.”* (Reglamento de comprobante de Venta, retención y complementarios, 2016, pág. 2)

Asimismo, en cuanto a la autorización de impresión de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención el capítulo 1 artículo 5 indica: *“Los sujetos pasivos solicitarán al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión y emisión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios, así como de los comprobantes de retención, a través de los establecimientos gráficos autorizados, en los términos y condiciones del presente reglamento. Los sujetos pasivos*

también podrán solicitar al Servicio de Rentas Internas la autorización para que dichos documentos puedan emitirse mediante sistemas computarizados, en los términos y condiciones que establezca dicha entidad.” (Reglamento de comprobante de Venta, retención y complementarios, 2016, pág. 2)

También, el capítulo 1 artículo 6 establece como período de vigencia de la autorización para imprimir y emitir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención *“a un año para los sujetos pasivos, cuando cumplan las condiciones especificadas”* en el Decreto Oficial. (Reglamento de comprobante de Venta, retención y complementarios, 2016, pág. 2)

Igualmente, en el capítulo 1 artículo 7 explica sobre la suspensión de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios indicando que: *“La Administración Tributaria podrá suspender la vigencia de la autorización para emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios previa notificación al contribuyente, cuando este no haya cumplido con la obligación de presentación de sus declaraciones tributarias, sus anexos cuando corresponda, realizado el pago de las obligaciones declaradas o cuando la información proporcionada por el sujeto pasivo en el Registro Único de Contribuyentes, no pueda ser verificada por la Administración Tributaria.”* (Reglamento de comprobante de Venta, retención y complementarios, 2016, pág. 2)

Referente a las obligaciones de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención el capítulo 1 artículo 8 refiere que: *“Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere. Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aun cuando se realicen a título gratuito, autoconsumo o de la*

prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluso si las operaciones se encuentren gravadas con tarifa cero (0%) del impuesto al valor agregado.” (Reglamento de comprobante de Venta, retención y complementarios, 2016, pág. 2)

Por otro lado, el artículo 9 del mismo capítulo 1 menciona en cuanto al sustento del crédito tributario lo siguiente: *“Para ejercer el derecho al crédito tributario del impuesto al valor agregado por parte del adquirente de los bienes o servicios, se considerarán válidas las facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios y los documentos detallados en el Art. 4 de este reglamento, siempre que se identifique al comprador mediante su número de RUC, nombre o razón social, denominación o nombres y apellidos, se haga constar por separado el impuesto al valor agregado y se cumplan con los demás requisitos establecidos en este reglamento.”* (Reglamento de comprobante de Venta, retención y complementarios, 2016, pág. 2)

Es más, el artículo 10 del capítulo 1 expresa que *“para sustentar costos y gastos del adquirente de bienes o servicios, a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, se considerarán como comprobantes válidos los determinados en este reglamento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y permitan una identificación precisa del adquirente o beneficiario.”* (Reglamento de comprobante de Venta, retención y complementarios, 2016, pág. 2)

Capítulo 3

3. Marco metodológico

3.1 Diseño de la investigación

Se realizará un estudio gráfico e interpretativo basado en la observación de campo de lugares previamente seleccionados para la recolección de los datos en la encuesta. La cual se realizará en el cantón Guayaquil utilizando los medios electrónicos para recopilar la información.

“Para el año 2020 tomaríamos como base una muestra de 356.045 personas naturales de los diferentes sectores productivos, repartido en su totalidad como contribuyentes del cantón de Guayaquil” (Ley Orgánica de Regimen Tributaria Interna, 2018, pág. 15). Ésta ayudará a representar de la mejor manera los rasgos fundamentales de nuestro grupo de análisis utilizando la fórmula estándar para calcularla con una probabilidad del 95% de acierto.

La investigación sin duda alguna es muy importante para la sociedad, ya que a través de ella podemos obtener conocimiento sobre determinados temas. Existen muchos tipos de investigaciones que podemos realizar, si queremos obtener datos reales sobre la investigación que estamos realizando, debemos emplear la investigación de campo, ya que esta recoge los datos necesarios para resolver una problemática determinada.

Inclusive el estudio de Niño (2015) señala: “La investigación de campo es la recopilación de datos nuevos de fuentes primarias para un propósito específico. Es un método cualitativo de recolección de datos encaminados a comprender, observar e interactuar con las personas en su entorno natural. Cuando los investigadores hablan sobre estar en *el campo* están hablando de estar en el lugar de los hechos y participar en la vida cotidiana de las personas que están estudiando” (pág. 45).

De hecho, la investigación de campo es necesaria al realizar el proceso de recopilación de datos ya que nos va a permitir obtenerlos exactos, reales y directos para la

interpretación de nuestro estudio estadístico; por ello su aplicación es valiosa y nos permitirá incluir en nuestros resultados datos fidedignos, lo que no sería posible obtener si la excluimos. Por otro lado, debemos tener en cuenta los costos implicados a fin de aplicar el método más apropiado y económico.

Para que una investigación sea de campo es importante que cumpla ciertas características primordiales, entre ellas se encuentran:

- Se debe basar en datos anteriores para realizar la planificación y poder hacer el proceso adecuado para obtener los datos.
- Podemos usar diferentes técnicas para recolectar información es por ello en este trabajo de investigación utilizaremos la encuesta.
- La investigación se debe realizar en el lugar donde se presenta la problemática.

3.2 Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo descriptiva porque se pretende dar a conocer los factores que tienen relación o no con la problemática que se genera por la evasión fiscal de las personas naturales de la ciudad de Guayaquil más concurrente de sus obligaciones.

Utilizar este tipo de investigación nos permitirá recopilar la información necesaria para alcanzar el objetivo que consiste en formular y profundizar en los hechos existentes para así detallar las especificaciones de los sujetos sometidos a observación.

De acuerdo a Ortega (2016) “El método descriptivo es uno de los métodos cualitativos que se usan en investigaciones que tienen como objetivo la evaluación de algunas características de una población o situación en particular. En la investigación descriptiva, el objetivo es describir el comportamiento o estado de un número de variables. El método descriptivo orienta al investigador en el método científico” (pág. 36).

También el estudio de Amador (2012) muestra que “La investigación Descriptiva es también conocida como la investigación estadística, busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos o comunidades. Nos permite establecer contacto con la realidad para observarla, describirla, predecirla a fin que la conozcamos mejor. La finalidad de ésta, radica en formular nuevos planteamientos y profundizar en los hechos existentes. Especificar las características de los perfiles de las personas, procesos u objetos sometidos al análisis” (pág. 12).

En conclusión, la investigación descriptiva aplicada en dicha recopilación de datos nos beneficia ya que a diferencia de otros métodos se centra en obtener el “qué” no al “por qué”; por lo tanto, su estudio mejora la descripción del fenómeno en cuestión a profundidad recopilando datos cuantitativos en vez de cualitativos ya que nos ayuda a trazar el plan de trabajo a seguir.

3.3 Población y muestra

Dicha investigación de campo está enfocada en los contribuyentes PN de la ciudad de Guayaquil con una población de 356.045 según datos registrados en el SRI al cierre de ejercicio fiscal 2020. Luego de obtener el número de la muestra se realizará al azar la selección de las personas a encuestarse. Para poder realizarlo se realizarán formularios de encuestas respetando los decretos que el gobierno ha establecido para evitar el contagio del COVID – 19.

La población en un conjunto finito de universos o personas que presentan características comunes, objetivas del estudio a determinarse. El tamaño de la población se determina por el número de elementos o individuos que se pretende estudiar, por ello es uno de los factores importantes a la hora de realizar cierto estudio.

Un estudio señala que (2021) La población suele ser un grupo de personas que viven en una región o área geográfica específica. Es decir, suele referirse a la población humana. La palabra "población" proviene del latín Popularizo, que significa "población". A su vez, Popularizo proviene del latín clásico pópulos, que significa pueblo. “Una población estadística es el total de individuos o conjunto de ellos que presentan o podrían presentar el rasgo característico que se desea estudiar.” (López, 2020, pág. 1)

Según, López & Fachelli (2015) señalaron: “La muestra estadística consiste en la porción que se extrae de una población estadística para un determinado estudio, con el fin de representar, conocer y determinar los aspectos de dicha población. Este método se utiliza cuando no se puede aplicar un censo en ciertas poblaciones, ya que a través del muestreo se puede establecer una porción de la realidad a estudiar” (pág. 6) La decisión del tamaño de la muestra que se va a tabular en la presente investigación en base al total de nuestra población estadística nos permitirá obtener datos lo más precisos y exactos posibles, los cuales nos ayudará a centrarnos en las técnicas específicas a aplicar en nuestro estudio de caso.

Fórmula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Dónde:

relación de la formula

n= Tamaño de la muestra

n =?

N= Población o universo

N= 356.045

p= Posibilidad de éxito

p= 0,5

q= Posibilidad de fracaso

q= 0,5

E= Margen de error

E= 0,05

Z= nivel de confianza permitido

Z= 95% = 1,96

$$n = \frac{356.045 \cdot (1,96)^2 \cdot 0,5 \cdot 0,5}{(0,05)^2 \cdot (356.045 - 1) + (1,96)^2 \cdot 0,5 \cdot 0,5}$$

$$n = \frac{341.945,618}{890,11 + 0,9604}$$

$$n = \frac{341.945,618}{891,0704}$$

$$n = 384$$

La muestra representa 384 contribuyentes a encuestar.

3.4 Técnicas e instrumentos de investigación

Esta investigación se aplicará la técnica de la encuesta que nos permitirá explorar cuestiones que se hacen relativas y al mismo tiempo obtener información de acuerdo al tamaño de la muestra, también a la hora de realizar la encuesta debe contener una serie de preguntas o ítems respecto a una o más variables considerando tipos de preguntas abierta o cerradas.

De acuerdo a Artigas (2018) indicó que “Las preguntas cerradas dan una serie de respuestas cerradas que los usuarios deben elegir una de ellas. Estas preguntas no admiten que el usuario dé una respuesta única o inesperada” (Artigas, 2018, pág. 2).

También Gimeno (2018) define sobre las preguntas abiertas que “Son aquellas que no se responden con una simple opción de sí o no, sino que requieren un pensamiento y dan una respuesta abierta y normalmente única” (Gimeno, 2018, pág. 6).

Asimismo, otros estudios como el de significado (2021) explica: “Como encuesta se denomina una técnica de recogida de datos para la investigación social. La palabra proviene del francés *enquête*, que significa investigación. Como tal, una encuesta está constituida por

una serie de preguntas que están dirigidas a una porción representativa de una población, y tiene como finalidad averiguar estados de opinión, actitudes o comportamientos de las personas ante asuntos específicos.” (2021, pág. 2).

La información relevada y obtenida servirá para tabular los datos y proyectar los resultados que permitan reflejar los porcentajes correspondientes a las dudas planteadas al momento de cumplir con las obligaciones tributarias. De lo obtenido de cada una de las preguntas se realizará cuadros y gráficos analíticos que permitan tener mayor entendimiento de que factor influye en mayor proporción al momento de que el encuestado cumpla con las obligaciones tributarias. A continuación, se desarrollará el relevamiento de información y la visualización de los cuadros, gráficos y análisis respectivo correspondiente a las preguntas formuladas en las encuestas, tomando en consideración los factores que inciden al momento de cumplir con las obligaciones tributarias de los agentes pasivos en la ciudad de Guayaquil y se procesara mediante el sistema computacional Microsoft Excel para la tabulación de datos, mediante las herramientas que proporciona el programa para facilitar mayor entendimiento de los resultados que serán reflejados mediante la elaboración de cuadros y gráficos.

3.5 Análisis de resultados

1. ¿Cuál es su nivel de educación?

Tabla 2

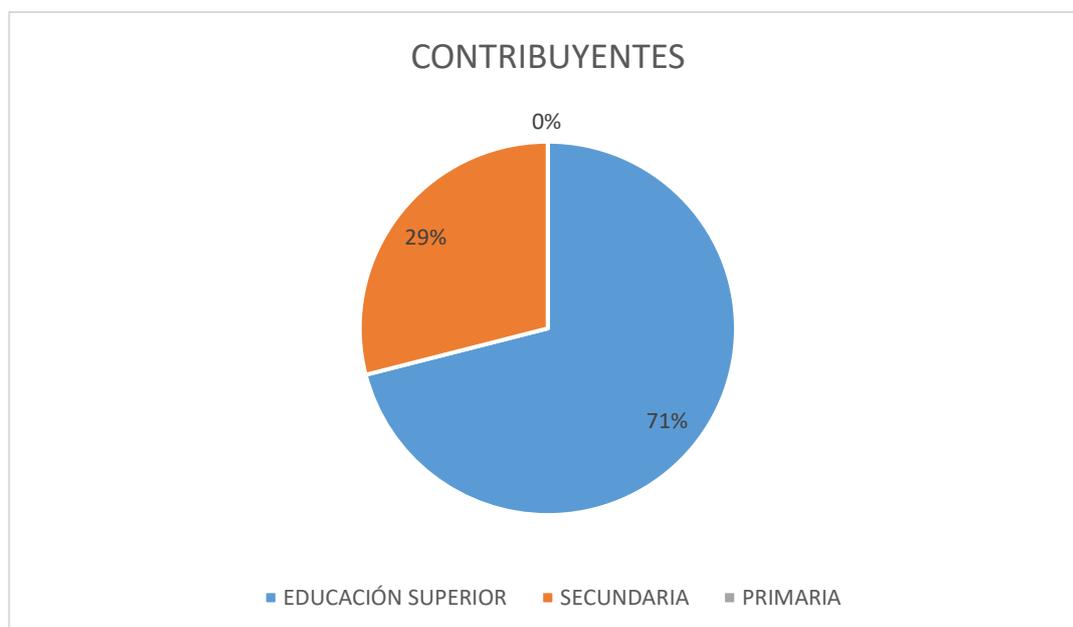
Nivel de educación

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Superior	272	71%
Secundaria	112	29%
Primaria	0	0%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 1.

Nivel de educación



Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

Como podemos observar el 71% de los contribuyentes tienen un nivel educativo superior, por el otro lado el 29% representa un nivel educativo de secundaria.

2. ¿Qué tipo de negocio ofrece?

Tabla 3

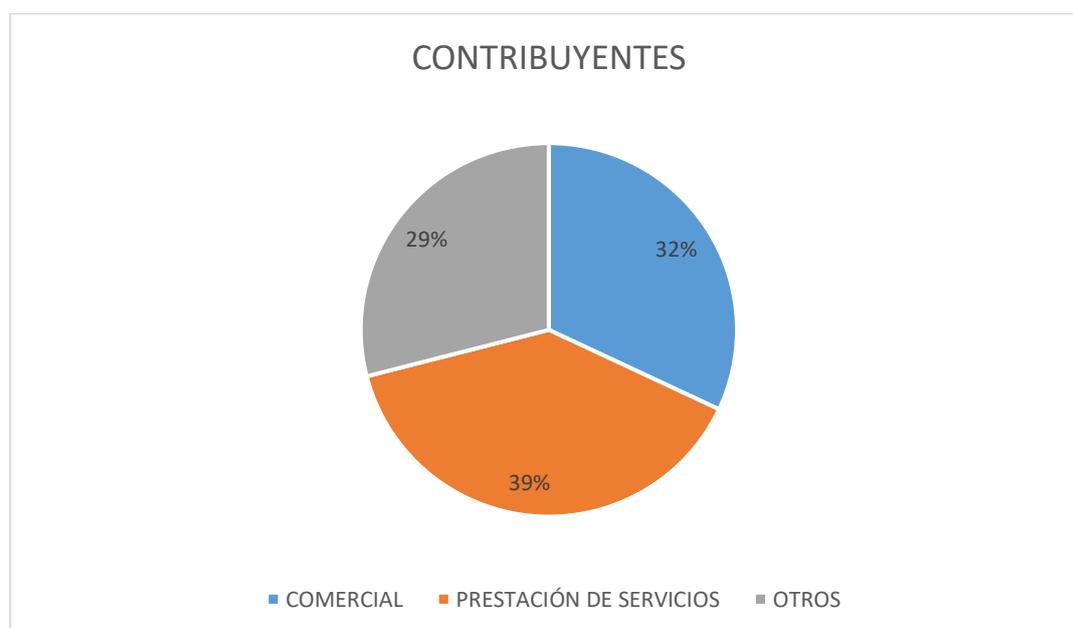
Tipos de negocios

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Comercial	123	32%
Prestación de servicios	150	39%
Otros	111	29%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 2.

Tipos de negocios



Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

Como podemos observar nuestra grafica el 32% de los contribuyentes tienen negocios comerciales, por lo tanto 39% tiene su negocio de prestación de servicios y como último grupo tenemos el 29% de los contribuyentes que respondieron otros sobre su negocio.

3. ¿Con que frecuencia cree que se debería realizar los registros en su negocio?

Tabla 4

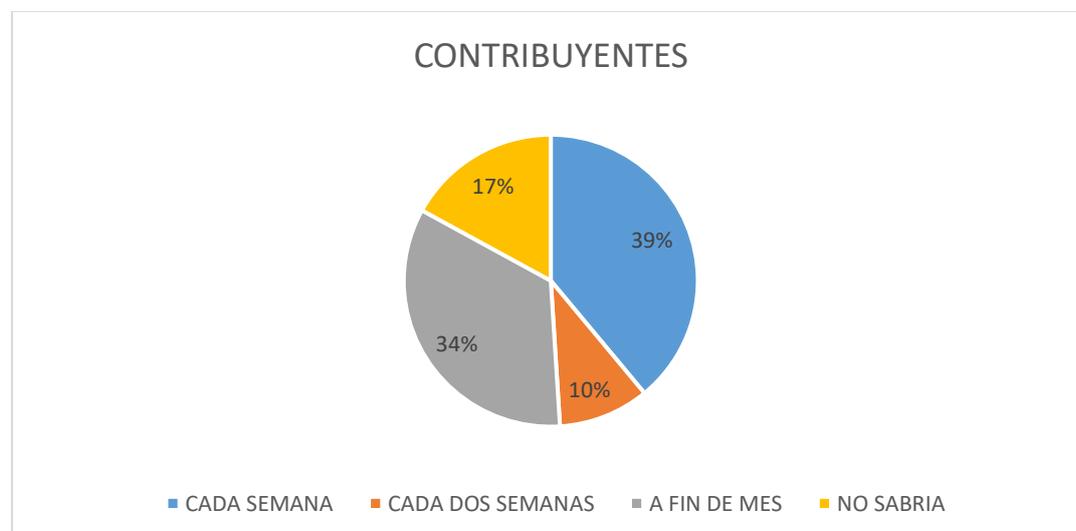
Frecuencia del registro contable del negocio

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Cada semana	150	39%
Cada dos semanas	38	10%
A fin de mes	131	34%
No sabría	65	17%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 3.

Frecuencia del registro contable del negocio



Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

El 39% de los contribuyentes creen que deberían realizar su registro de su negocio, por lo cual el 34% realizan sus registros a final de cada mes y un 17% no sabría cuánto tiempo debería realizar sus registros del negocio.

4. ¿Conoce los formularios que se usan para hacer declaraciones de impuestos?

Tabla 5

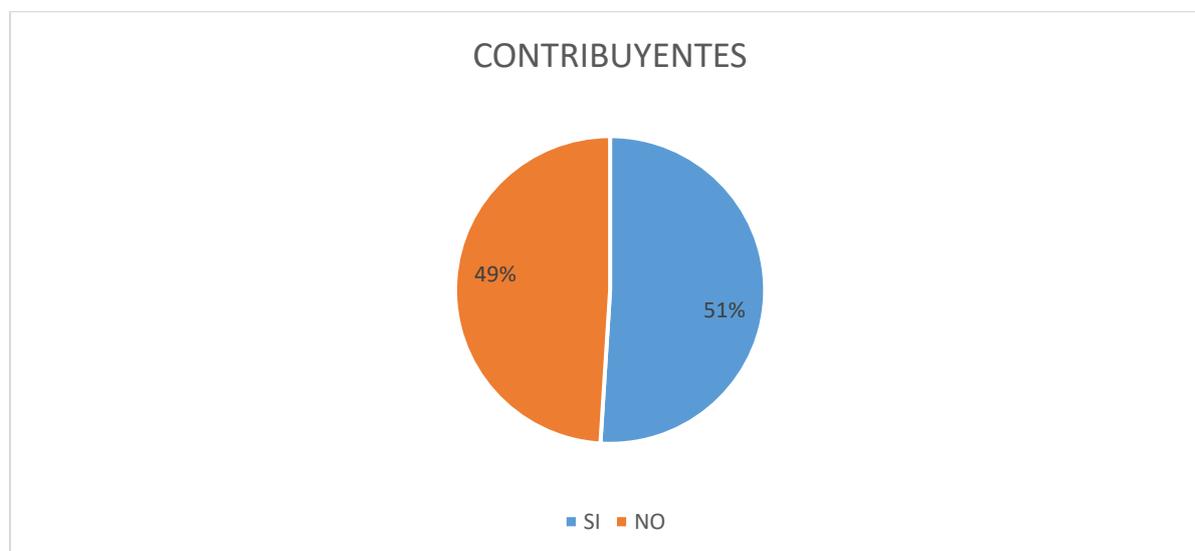
Conocimiento de los formularios tributarios

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Si	196	51%
No	188	49%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 4.

Conocimiento de los formularios tributarios



Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

Como podemos prestar atención el 51% de los contribuyentes conoce sobre los formularios que se usa para realizar las declaraciones de impuesto y 49% de los contribuyentes no conocen sobre los formularios que deben usar para declarar sus impuestos.

5. ¿Quién elabora sus declaraciones tributarias?

Tabla 6

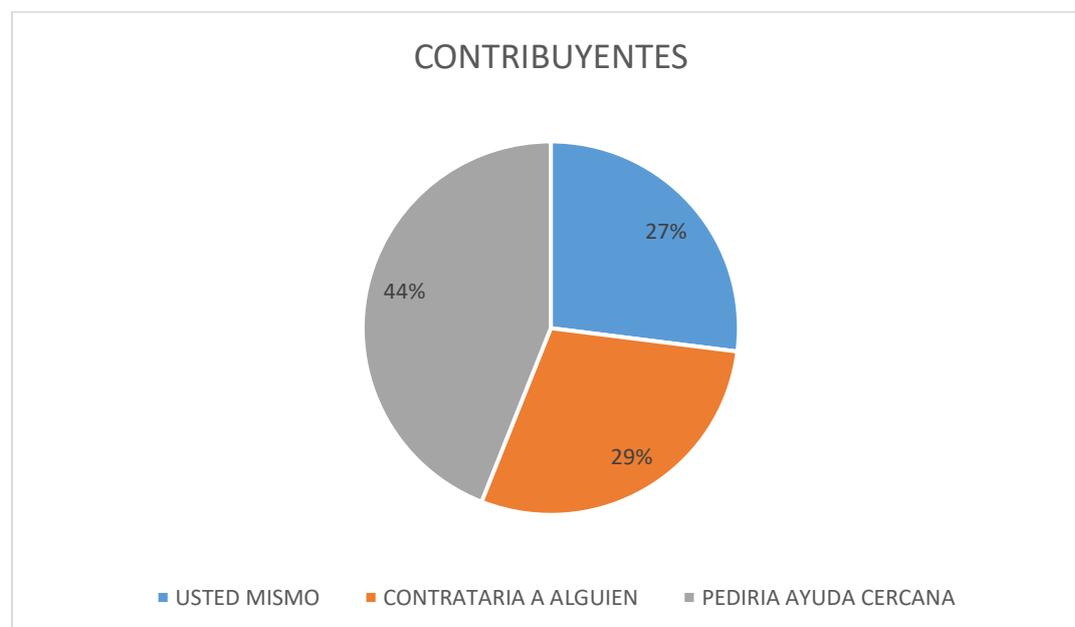
Asistencia para realizar sus declaraciones tributarias

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Usted mismo.	104	27%
Contrataría a alguien.	111	29%
Pide ayuda.	169	44%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 5.

Asistencia para realizar sus declaraciones tributarias



Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

El 44% de los contribuyentes podemos observar que piden ayuda para elaborar sus declaraciones, en cambio el 29% contratan a otras personas para realizar sus declaraciones y por último tenemos que un 27% lo realiza dependientemente.

6. ¿Sabe en qué se invierte el dinero recaudado de los impuestos?

Tabla 7

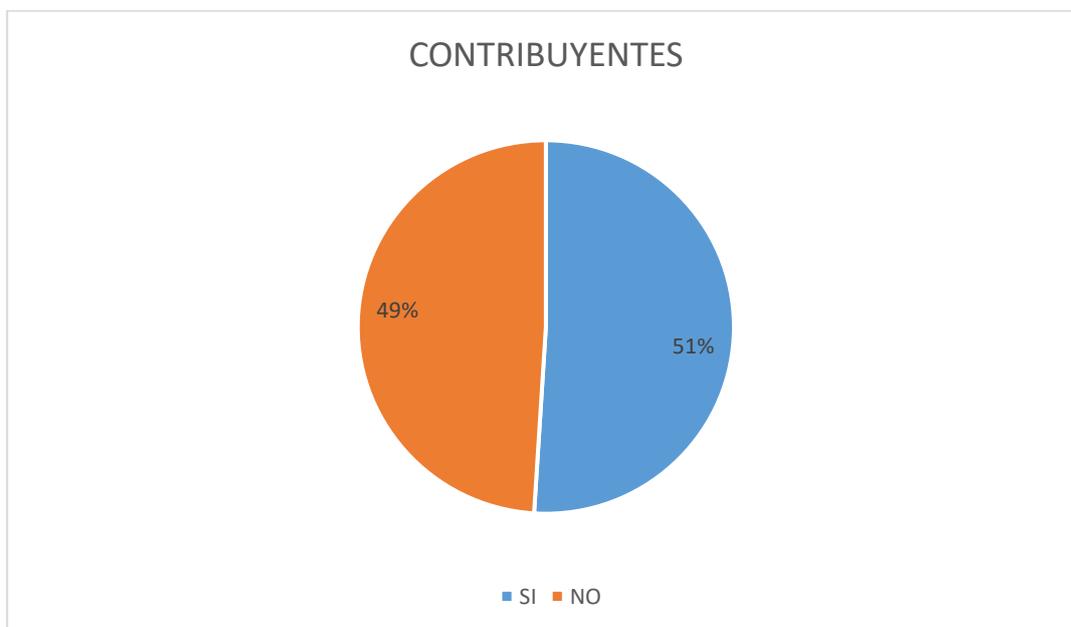
Estar al corriente del uso del dinero recaudado

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Si	196	51%
No	188	49%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 6.

Estar al corriente del uso del dinero recaudado



Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

Observando nuestra grafica el 51% de los contribuyentes sabe en que se invierte el dinero recaudado de los contribuyentes y un 49% no sabe en que se invierte el dinero recaudado.

7. **¿Considera que todos los contribuyentes cancelan sus impuestos conscientemente?**

Tabla 8

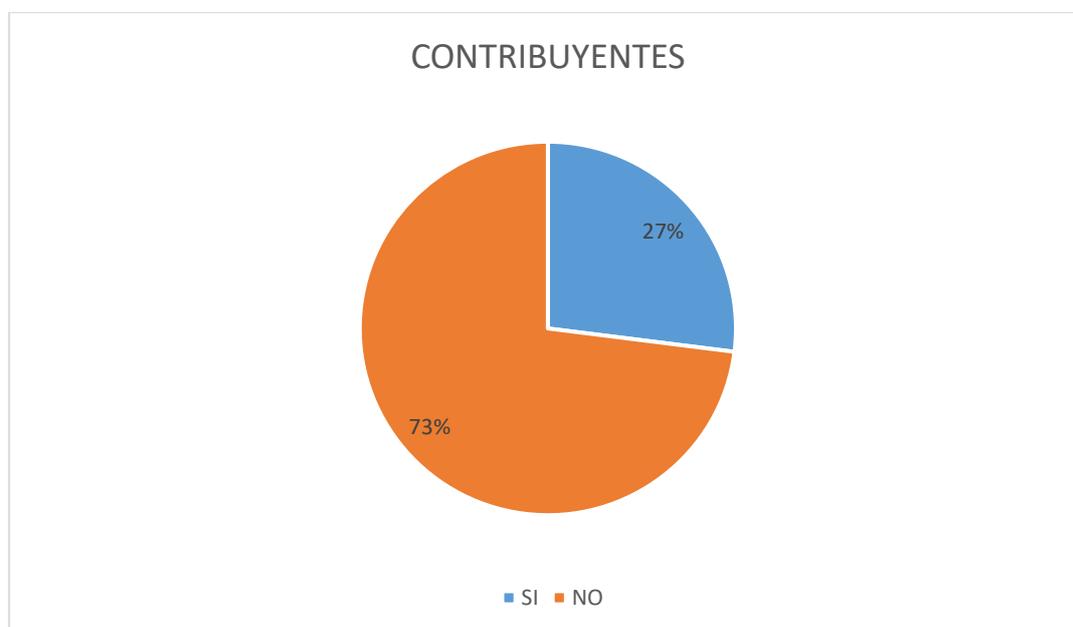
Pago de impuesto conscientemente

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Si	104	27%
No	280	73%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 7.

Pago de impuesto conscientemente



Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

Podemos puntualizar que el 73% de los contribuyentes especulan que no pagan sus impuestos conscientemente y un 27% paga sus impuestos conscientemente.

8. ¿Por qué es importante pagar impuestos?

Tabla 9

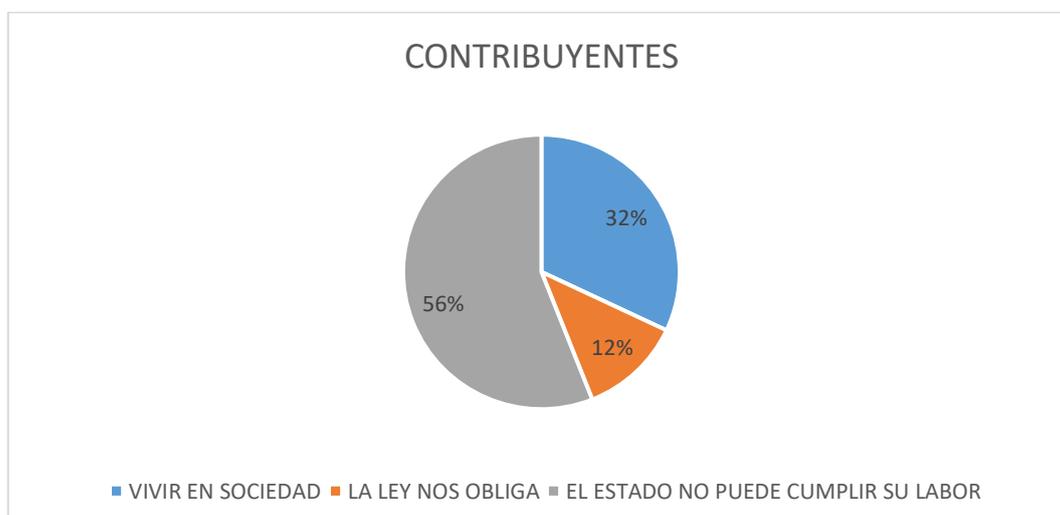
Importancia de pagar impuesto

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Es la única manera de vivir en sociedad y crecer.	123	32%
La ley nos obliga y si no hay multa.	46	12%
Sin ellos el Estado no puede cumplir su labor cabalmente.	215	56%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 8.

Importancia de pagar impuesto



Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

Observando nuestra grafica el 56% de los contribuyentes dan a conocer que pagar sus impuestos es para que el Estado pueda cumplir con sus labores cabalmente, el 32% pagan sus impuestos porque es la única manera de vivir en sociedad y un 12% por que es obligación de las leyes y no quieren que los multen.

9. ¿Cuál sería el motivo de no pagar tributos?

Tabla 10

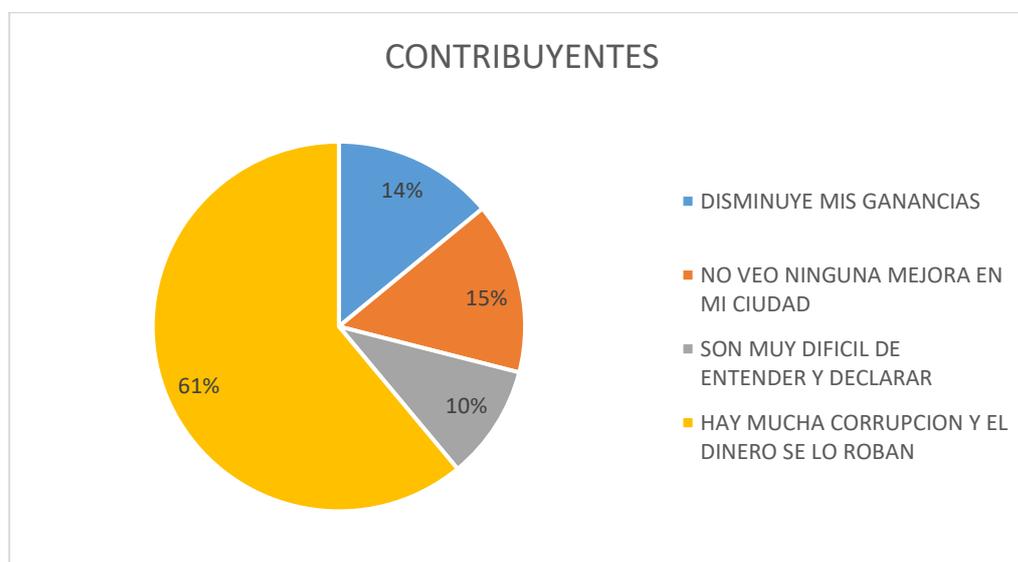
Razones de no pagar tributos

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Disminuye mis ganancias	54	14%
No veo ninguna mejora en mi ciudad	58	15%
Son muy difíciles de entender y declarar	38	10%
Hay mucha corrupción y el dinero se lo roban	234	61%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 9.

Razones de no pagar tributos



Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

El 61% de los contribuyentes no pagan sus impuestos porque hay mucha corrupción y el dinero se lo roban, el 15% no pagan por lo que no ven ninguna mejora en su comunidad, el 14% consideran que disminuyen sus ganancias y el 10% no pagan sus impuestos porque consideran que son muy difíciles de entender y declarar sus impuestos.

10. ¿Cuáles son los gastos que debería invertir el Estado?

Tabla 11

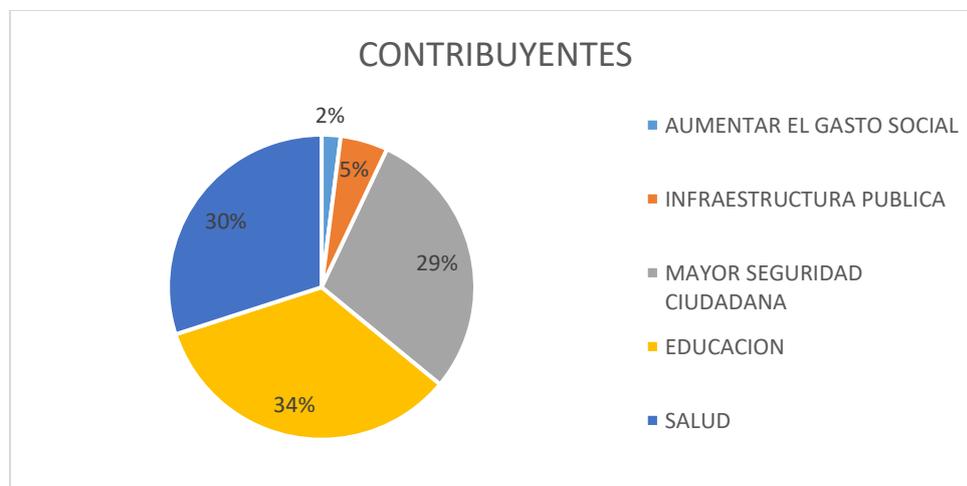
Inversión a partir de los tributos

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Aumentar el gasto social	8	2%
Infraestructura pública	19	5%
Mayor seguridad ciudadana	111	29%
Educación	131	34%
Salud	115	30%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 2.

Inversiones a partir de los tributos



Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

Entre las cinco opciones dadas el 34% considera que los tributos recaudados se deberían utilizar en mejoras en la educación, el 30% opina que debería usarse en optimizar los servicios de salud, el 29% en incrementar la seguridad ciudadana, el 5% cree que puede invertirse en las infraestructuras públicas y tan solo el 2% indica que se aumente en gasto social.

11. ¿Le gustaría capacitarse sobre el pago de sus tributos?

Tabla 12

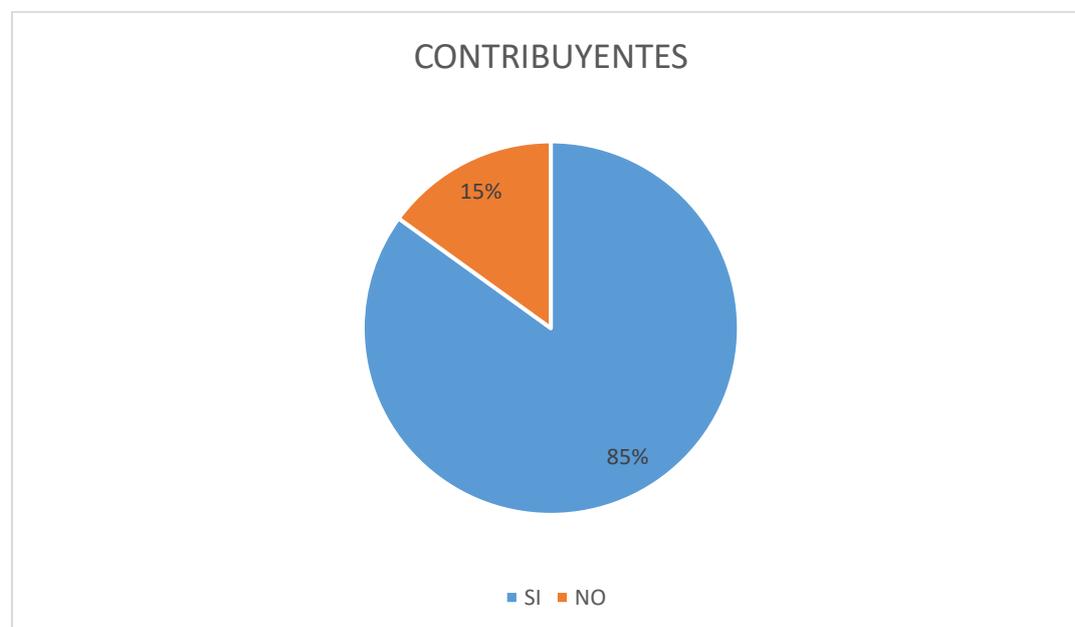
Accesibilidad a información de pago de impuesto

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Si	326	85%
No	58	15%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 3.

Accesibilidad a información de pago de impuesto



Nota: Tomada de la ciudad de guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

El 85% de los contribuyentes sí está dispuesto a capacitarse en el pago de sus tributos; por otra parte, solo el 15% no estaría de acuerdo en hacerlo.

12. ¿En qué jornada le gustaría recibir el plan de capacitación?

Tabla 13

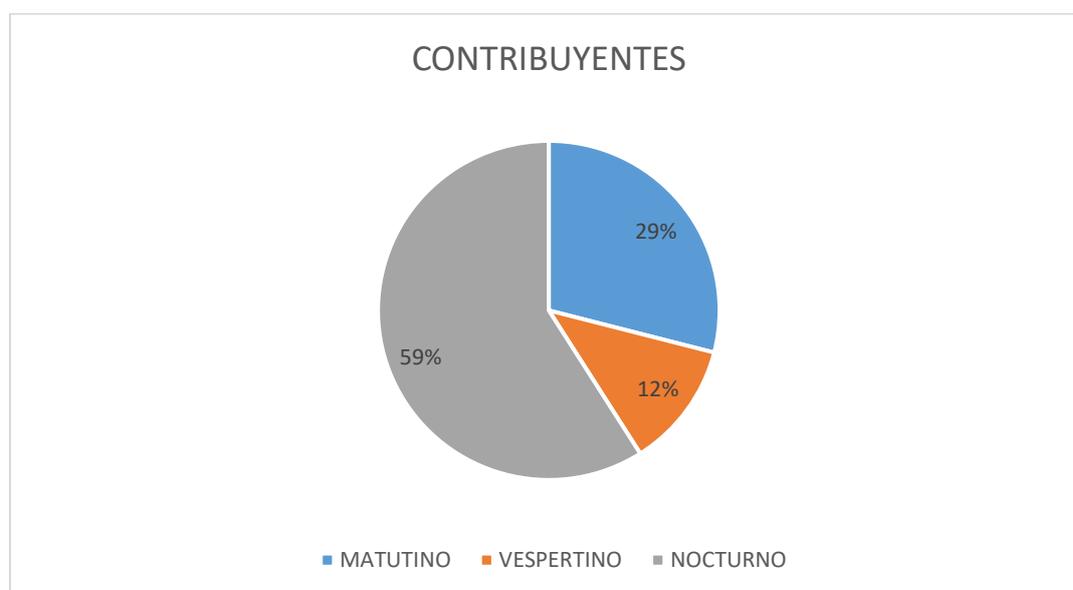
Disponibilidad a información de pago de impuesto

Respuesta	# Contribuyentes	Porcentaje
Matutino	111	29%
Vespertino	46	12%
Nocturno	227	59%
Total	384	100%

Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Figura 4.

Accesibilidad a información de pago de impuesto



Nota: Tomada de la ciudad de Guayaquil, información proporcionada por los contribuyentes

Análisis e Interpretación

En cuanto al horario podemos comprobar que el 59% de los contribuyentes cuenta con disponibilidad nocturna, el 29% matutina y solo el 12% en jornada vespertina.

Capítulo 4

4. La propuesta

4.1 Plan de capacitación tributaria a contribuyentes personas naturales en la ciudad de Guayaquil

4.2 Descripción de la propuesta

La iniciativa de un plan de capacitación a los contribuyentes (personas naturales) en la ciudad de Guayaquil surge debido a que se ha comprobado en base a los resultados obtenidos en la encuesta que alrededor del 49% desconoce en su mayoría de los beneficios generales y específicos que se obtienen con el cumplimiento de sus haberes tributarios como ciudadanos, lo que ha generado falta de compromiso consciente y responsable.

De hecho, el análisis de conocimientos sobre pago de impuestos entre las personas naturales a lo largo del plan de investigación, ha permitido comprobar que al disminuir la tasa de incredulidad del tema impulsará el compromiso ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo y con compromiso.

Es por ello, que este trabajo implicará una campaña de capacitación con el apoyo de los diferentes organismos gubernamentales y descentralizados de la ciudad de Guayaquil para que nos proporcione la ubicación de sectores estratégicos para desarrollar la propuesta que se basa en elaborar plan de capacitación a los contribuyentes (personas naturales) con ayuda de un manual tributario accesible a todos con un lenguaje sencillo y fácil de comprender ya que no se trata de eliminar el problema de inmediato, sino de avanzar gradualmente para reducir la tasa impositiva de contribuyentes que desconocen sus obligaciones tributarias una vez iniciada la actividad económica con la apertura del Ruc.

4.3 Características de la propuesta

La capacitación planificada para las personas naturales de la ciudad de Guayaquil se basará en la actualización y enseñanza de todo lo referente a tributos, normativa legal y pago oportuno y responsable de impuestos al SRI, (Servicio de Rentas Internas) pasos a seguir para su incorporación, los beneficios que se obtienen, actividades permitidas, tipos de sanciones, requisitos legales, su uso e importancia; con el objetivo de fomentar la cultura tributaria entre los mismos.

Se estima que por disponibilidad horaria se lo realice en horario nocturno y matutino con un promedio de 2 horas durante 4 días hábiles, para lograrlo se plantea acudir a las autoridades de los diferentes organismos gubernamentales y descentralizados de la ciudad de Guayaquil para solicitar apoyo logístico a fin de organizar una jornada de capacitación por sector geográfico (norte, centro y sur) haciendo uso de infraestructuras públicas con las condiciones adecuadas para respetar los aforos permitidos durante las restricciones sanitarias.

Sin embargo, también se podría coordinar una jornada de aprendizaje de forma virtual según las circunstancias existentes ya que en base a los resultados obtenidos se ha podido comprobar que el nivel educativo de la mayoría de los contribuyentes permite realizarla bajo esta modalidad.

4.4 Viabilidad e importancia

Todos los ciudadanos esperamos y aspiramos obtener la mejor educación, servicios de salud de calidad, excelentes beneficios sociales, entre otros. Es por ello, la gran tarea es buscar que los contribuyentes personas naturales comprendan y asuman universalmente los valores creados y encarnados por el ser humano como sus productos históricos: respeto y valoración de la dignidad humana, libertad, justicia, igualdad, unidad, tolerancia y honestidad.

Pero vale la pena preguntarnos qué opciones tenemos. Por lo tanto, dicha opción de involucrar a los contribuyentes y dejar claro que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es parte del enorme beneficio colectivo del progreso socioeconómico del país y los ciudadanos que forjará un aporte positivo en todos los aspectos en el uso de los ingresos, obteniendo resultados satisfactorios.

4.5 Beneficio de la propuesta

La capacitación tributaria permitirá a las personas naturales actualizar sus conocimientos y, en cierta medida, poder cumplir con seriedad con sus obligaciones tributarias, lo que aumentará los ingresos del tesoro nacional dando como resultado alentador la optimización de los beneficios a los ciudadanos.

4.6 Objetivos de la propuesta

4.6.1 Objetivo General

Elaborar un plan de capacitación en base a un manual de cumplimiento de haberes tributarios con pautas sencillas de interpretar, seguir y cumplir dirigido a los contribuyentes (personas naturales) a fin de mejorar la comprensión actual que poseen en cuanto al sistema tributario y su contribución al mejoramiento de los servicios públicos creando un concepto claro del comportamiento que deben seguir de forma consciente durante su actividad económica vigente.

4.6.2 Objetivos específicos

- Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y obligaciones relacionados con el mismo.
- Formar a los ciudadanos sobre un concepto claro de dignidad humana y verdaderos principios democráticos sobre la base de la justicia social y la libertad personal.
- Buscar el apoyo de los diferentes organismos gubernamentales y descentralizados de la ciudad de Guayaquil para poder implementar nuestro plan de capacitación.

4.7 Desarrollo de la propuesta

Introducción

Actualmente en el Ecuador, se está tomando en cuenta la temática del beneficio colectivo del pago de tributos a nivel nacional. Sin embargo, aún existe la incredulidad y desconfianza ciudadana al respecto; es por ello que, surge la necesidad de mantener en la práctica la constante capacitación y actualización de los contribuyentes personas naturales con el objetivo de promover el cumplimiento a tiempo y justo con dicha obligación. Por lo tanto, con la inclusión del presente manual junto con jornadas de capacitación previamente programadas se busca promover el acatamiento libre y voluntario por parte del sujeto pasivo. Dicho manual está dividido en 4 módulos: el primero abarca los términos generales sobre el tema; el segundo comprende la división de tipos de contribuyentes profundizando solamente en las personas naturales; el tercer módulo define todo lo relacionado con el RUC; y, por último, el final indica los aspectos básicos y elementales del actual RISE.

Módulo 1

Tema: Información general de la tributación.

Justificación del tema: En toda sociedad la aplicación de pago de tributos contribuye a la mejora colectiva de los ciudadanos; por ello, la entidad reguladora estatal continuamente realiza actualizaciones de los mismos para una correcta, equitativa y justa ejecución.

Objetivo general: Comprender los beneficios sociales adquiridos gracias al pago de tributos justos, completos y oportunos en el país.

Objetivos específicos:

- Identificar los beneficios tributarios.
- Explicar los términos generales de la tributación en el país.
- Reconocer los tipos de tributos.

Actividades:

- Antecedentes.
- Los tributos y su clasificación.
- Los impuestos y su clasificación.
- Ejemplos a nivel internacional.

Módulo 2

Tema: Obligaciones tributaria de personas naturales.

Justificación del tema: La obligación tributaria es un deber sustantivo de todos los contribuyentes en el país dependiendo de su figura legal constituida.

Objetivo general: Clarificar las figuras legales que puede adquirir una contribuyente persona natural.

Objetivos específicos:

- Definir que son las obligaciones tributarias.
- Entender los beneficios de la cultura tributaria.
- Promover la incorporación y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Actividades:

- Tipos de contribuyentes.
- Personas naturales.
- Tipos de personas naturales.
- Obligaciones de personas naturales.

Módulo 3

Tema: RUC.

Justificación del tema: En dicho módulo se pretende explicar en términos generales cómo funciona el RUC como instrumento fundamental para recopilar información de los contribuyentes.

Objetivo general: Especificar las obligaciones adquiridas por los contribuyentes desde su apertura y ejercicio de actividades comerciales basados en el RUC.

Objetivos específicos:

- Identificar los principios aplicados.
- Explicar el mecanismo usado para su aplicación.
- Clarificar las obligaciones implicadas.

Actividades:

- RUC.
- Requisitos básicos.
- Emisión de comprobantes de venta.
- Cese de actividades.

Módulo 4

Tema: RISE.

Justificación del tema: En el módulo se explicará los beneficios de este régimen simplificado de pago de tributos aplicable a cierto grupo de personas naturales.

Objetivo general: Facilitar los conocimientos específicos del régimen entre las personas naturales.

Objetivos específicos:

- Conocer la diferencia entre los tipos de contribuyentes personas naturales.
- Clarificar la exigencia de la emisión e impresión de comprobantes de venta.
- Recaltar los beneficios de mantener un registro ordenado de ingresos y gastos.

Actividades:

- RISE
- Beneficios y requisitos generales del RISE.
- Emisión de comprobantes de venta.
- Control de actividades.

4.8 Contenido

4.8.1 Módulo 1

Antecedentes.

Guayaquil es la segunda ciudad del país con mayor recaudación de impuestos percibiendo un total de 4.418.847.298 en el año 2019 y durante el año 2020 se recaudó 3.694.274.601 según datos oficiales del SRI, con los cuales se ejecutaron obras para el beneficio de toda la ciudadanía; es por eso, el Estado Ecuatoriano debería priorizar su enfoque en capacitaciones a todos los contribuyentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tales como: el pago de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención en la fuente, Anticipo del Impuesto a la Renta entre otros con el objetivo que cada contribuyente este en la capacidad de realizar y pagar sus impuestos según corresponda.

De hecho, la recaudación de impuestos o tributos como parte fundamental en el presupuesto general del Estado – PGE es aquello que “financia el gasto público al satisfacer los servicios básicos de la comunidad en general que son derechos de los ciudadanos (seguridad, orden, defensa, educación, salud, empleo, entre otros). Finalmente, según el Ministerio de Economías y Finanzas – MEF los ingresos calculados en el PGE para el 2020 fueron de \$31.468,69 millones de dólares, compuesto como ingresos permanentes el 63% (\$19.823,32 millones) considerando solamente de dicho porcentaje el total de \$14.323,18 en impuestos (tributos) o el 72.25% de este tipo de ingresos y a su vez, esta misma recaudación representa el 40% del PGE total, siendo un aporte fundamental para la economía ecuatoriana” (Ministerio de Finanzas, 2020, pág. 4).

Los tributos

Según en el Art. 6 del Código Tributario “los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general,

estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional” (Código Tributario, 2018, pág. 2).

Clasifican los tributos.

Los tributos en el Ecuador se clasifican en general en:

1. **“Impuestos:** Valores exigidos de forma obligatoria a contribuyentes naturales o jurídicos. Por ejemplo, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), entre otros” (Barandiarán, 2021, pág. 6).
2. **“Tasas:** Son valores que se pagan como resultado de la prestación recibida de un servicio público dado por el Estado. Por ejemplo, la tasa de recolección de basura, alcantarillado, alumbrado público, entre otros” (Barandiarán, 2021, pág. 3)
3. **Contribuciones especiales:** *“Son tributos que paga el usuario al Estado por el beneficio que va a obtener en un futuro.* Por ejemplo, el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)” (Barandiarán, 2021, pág. 4).

Los impuestos.

“Los impuestos por lo general son aquellos que se pagan en relación a hechos imponible, en cuyo caso los impuestos son requeridos por ley. Por lo general, los impuestos también representan un cierto porcentaje del valor de los hechos imponible”. (Díaz, diciembre, 2018, pag12). Su principal objetivo es que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para lograr el principio constitucional de equidad y el principio social de la libertad.

Clasificación de los impuestos.

Aunque existen en materia tributaria diferentes tipos de clasificación de los impuestos, en términos generales en el Ecuador se clasifican en:

1. **Impuestos directos:** Según Economipedia son aquellos que se gravan directamente a las personas o empresas (el ingreso). Por ejemplo, Impuesto a la Renta aplicado a personas naturales y jurídicas (Economipedia, 2021, pág. 1).
2. **Impuestos indirectos:** Según Economipedia son los que se aplican a bienes y servicios; es decir, afectan de forma “indirecta” a las personas. Por ejemplo, el IVA o ICE” (Economipedia, 2021, pág. 2)

Ejemplos a nivel internacional.

Según un artículo de la BBC en base a un estudio realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) entre “los países de América latina que más impuestos recaudan se encuentran Cuba, Brasil y Argentina situando a Ecuador en el puesto noveno y en último lugar a Guatemala. Además, menciona que presentan una alta tasa impositiva tanto del IVA como el IR los países de Brasil, Argentina y Uruguay lo que los ha ayudado a financiar más gastos sociales. De forma similar, según la OCDE entre los países más competitivos de mundo tenemos con impuestos más altos a Islandia, Dinamarca, Francia, Bélgica, Suecia y Finlandia. Sin embargo, el problema no surge en el nivel de tributos impuestos en la región sino en el uso que se les da a dichos montos recaudados para beneficio social” (Barría, 2019, pág. 2).

4.8.2 Módulo 2

El contribuyente.

Un contribuyente en el Ecuador es una persona física o jurídica que se encuentre involucrada en un hecho imponible, por tanto, el cliente tiene la obligación de satisfacer los beneficios fiscales obtenidos del hecho imponible como sujeto pasivo. (Enciclopedia jurídica, 2020). Además, son aquellos que ejercen actividades comerciales lícitas dentro del territorio ecuatoriano.

Clasificación de contribuyentes en el Ecuador.

Según el Servicio de Rentas Internas los tipos de contribuyentes son:

1. Personas Naturales (obligadas y no obligadas a lleva contabilidad).
2. Personas Jurídicas.

Personas naturales.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2020) “Las personas naturales son todo el personal nacional y extranjero que desarrolla actividades económicas en nuestro país” (SRI, 2020, pág. 2).

Tipos de personas naturales.

En base a la normativa establecida por el SRI existen dos tipos de personas naturales:

1. **Obligados a llevar contabilidad:** Se “incluyen las empresas y sucursales de compañías extranjeras, profesionales, agentes y artesanos independientes” (Contifico, 2021, pág. 3).
2. **No obligados a llevar contabilidad:** Se incluyen “contribuyentes ecuatorianos que viven fuera del país con ingresos que gravan renta, empleados dependientes, entidades del sector público menos las financieras” (Contifico, 2021, pág. 4).

Obligaciones de las personas naturales.

En base a la normativa emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) los contribuyentes registrados como personas naturales son obligadas solamente al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de forma mensual y el Impuesto a la Renta (IR) anualmente. Es más, para facilitar este cumplimiento del deber el SRI ha establecido dos vías: haciendo uso de Registro Único del Contribuyente (RUC) o aplicando en Régimen Impositivo Simplificado (RISE).

4.8.3 Módulo 3

RUC

El Registro Único de Contribuyente (RUC) “es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria y sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador. Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales seguido de los dígitos 001 por los cuales deben pagar impuestos” (SRI, 2020, pág. 8).

Requisitos básicos para obtención de RUC.

Para obtener un RUC es posible generarlo mediante la página web del SRI; no obstante, para poder hacerlo es necesario contar con un usuario y contraseña del sistema y para obtener dichos datos debería acercarse personalmente a oficinas. (SRI). Entre los requisitos básicos a presentar están:

- Original y copia de la cedula de identidad
- Original de la papeleta de votación
- Original y copia de documentos que permitan verificar la dirección del negocio.

Comprobantes de venta.

Definición

Son documentos físicos o electrónicos que se entregan al cliente por un bien o la prestación de un servicio.

Utilidad

Se usan a fin de respaldar la propiedad de un bien o la recepción de un servicio. Por ejemplo:

- Transferencia del bien o la prestación del servicio.
- Crédito tributario en IVA.
- Origen lícito de bienes.
- Costos y gastos de Impuesto a la Renta.

Tipos de comprobantes de venta.

Entre los documentos legalmente establecidos por el SRI tenemos:

- Factura
- Notas de Venta
- Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios
- Tiquetes emitidos por máquinas registradoras
- Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- Otros documentos autorizados en el Art. 4 del reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

Proceso para obtención de comprobantes de venta.

Para eso es necesario que se encuentre al día en sus obligaciones tributarias y puede emitirlos en cualquier establecimiento gráficos autorizados por el SRI. En base a ello, se le dará los plazos para su negocio, según muestra la siguiente tabla:

Tabla 14

Plazo para autorización de comprobante de ventas

PLAZOS PARA AUTORIZACIÓN DE COMPROBANTE DE VENTAS	
1 año	Si usted cumple con sus obligaciones tributarias, declaraciones y pago de impuestos. No mantiene deudas con el SRI.
3 meses	Si su RUC tiene información correcta y actualizada. Esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.
Sin autorización	Si tuvo una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes. Si su RUC se encuentra en estado suspendido o cancelado. Si no se ha podido ubicar en el domicilio registrado.

Nota: Tomado de la página web www.sri.gob.ec

Cese de mis actividades comerciales.

En caso que desee suspender sus actividades económicas es necesario que elimine su RUC. Sin embargo, antes debería dar de baja a todos los comprobantes de venta que no fueros utilizados en un máximo de 30 días. (SRI)

Entre los requisitos que debería presentar están:

- Solicitud de cese de actividades o cancelación.
- Original y copia de la cedula de identidad
- Original de la papeleta de votación
- Documento que respalda la cancelación o suspensión.

4.8.4 Módulo 4

RISE.

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) según lo establecido en el Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno LRTI puede ser usado de forma voluntaria con el objetivo de simplificar y motivar el pago de los impuestos IVA e IR obligados a las personas naturales sustituyéndolos por cuotas mensuales a fin de mejorar la cultura tributaria dentro del territorio ecuatoriano.

Beneficios y requisitos generales del RISE.

Según la LRTI las personas naturales bajo el RISE no son sujetos pasivos a retenciones IR ni IVA en relación a las transacciones relacionadas a su actividad económica. Además, si ya está registrado con el sistema de RUC en el SRI puede acogerse a este nuevo régimen con una recategorización cumpliendo los requisitos siguientes en base al artículo 97.2:

- No presentar ingresos superiores a \$60.000 dentro de un período fiscal (enero a diciembre) y no necesiten el servicio de más de 10 empleados para ejercer su actividad comercial.
- Empleados con relación de dependencia que efectúen actividades comerciales extras y que sus ingresos brutos no superen los \$60.000 (Art. 36) y asimismo no necesiten el servicio de más de 10 empleados para ejercer su actividad comercial.
- Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.

Comprobantes de venta.

En base al Art. 97.9 de la LRTI los contribuyentes bajo régimen RISE que cumplan con sus obligaciones tributarias serán autorizados por el SRI únicamente para emitir notas o boletas de venta; o, tiquetes de máquina registradora, sin que en ellos se desglose el IVA y en los que deberá consignar obligatoriamente y de manera preimpresa la leyenda:

"Contribuyente sujeto a Régimen Impositivo Simplificado".

Control de actividades.

En su Art. 97.10 de la LRTI menciona que los contribuyentes que reúnan las condiciones previstas en la presente Ley deberán inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), no estarán obligados a llevar contabilidad y no presentarán declaraciones de Impuesto a la Renta, ni del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.9 Cronograma de actividades

Tabla 15

Cronograma de actividades

Cronograma de Capacitación para contribuyentes personas naturales					
Temas	Fecha Inicial	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4
1.1 Antecedentes.					
1.2 Los tributos.					
1.3 Clasificación de los tributos.					
1.4 Los impuestos.					
1.5 Clasificación de los impuestos.					
1.6 Ejemplos internacionales.					
2.1 El Contribuyente.					
2.2 Tipos de contribuyentes.					
2.3 Personas naturales.					
2.4 Tipos de personas naturales.					
2.5 Obligaciones de las personas naturales.					
3.1 RUC.					
3.2 Requisitos básicos del RUC.					
3.3 Comprobantes de Venta					
3.3.1 Definición					
3.3.2 Utilidad.					
3.3.3 Tipos de comprobantes de venta					
3.3.4 Proceso para obtención de comprobantes de venta.					
3.4 Cese de actividades comerciales					
4.1 RISE.					

4.2 Beneficios y requisitos generales del RISE				
4.3 Comprobantes de venta				
4.4 Control de actividades				

4.10 Perfil de capacitación

4.10.1 Expositores

- Profesional actualizado de normativa tributaria y legal vigente con una experiencia previa de al menos dos años.
- Poseer pedagogía de enseñanza a personas con diferentes niveles educativos.
- Conocer de dominio de grupos grandes de personas.
- Manejar con los materiales y recursos provistos con responsabilidad.

4.10.2 Participantes

- Ser persona natural activa que efectúa actividad comercial lícita en la ciudad.
- Tener predisposición a aprender y actualizarse en base a la normativa legal vigente.
- Presentarse voluntariamente a los días de capacitación.

4.10.3 Metodología

En primer lugar, se pretende utilizar casos reales y prácticos; además, de ejemplos de economías similares a la ciudad de Guayaquil. Inclusive, con ayuda de recursos electrónicos hacer más amena la calidad de capacitación.

Por otra parte, dotar a los asistentes de una copia legible del programa de capacitación programado. Por último, llevar a cabo una evaluación general a fin de comprobar los conocimientos adquiridos por los asistentes.

4.10.4 Material de aprendizaje

- Programa y manual de capacitación.

- Libreta y lapiceros para toma de apuntes.
- Folleto del SRI.

4.10.5 Presupuesto

Tabla 16
Presupuesto de capacitación tributaria

Presupuesto de capacitación tributaria a contribuyentes personas naturales	
Local	\$0,00
Material de capacitación	\$270,00
Transportación	\$60,00
Publicidad y anuncios	\$60,00
Refrigerios	\$60,00
Costo estimado	\$450,00

Conociendo el tamaño de la población de 356.045 y la muestra objeto de estudio obtenida fue 384 contribuyentes, se elaboró presupuesto para este plan de capacitación tributaria por \$450,00 que abarca 2 grupos en 2 jornadas (matutina y nocturna) por día a la semana con un promedio de 30 contribuyentes que asistan a los 4 módulos; además, el proyecto piloto se lo podría replicar en los diferentes sectores de la ciudad de Guayaquil de manera continua con la finalidad de fomentar la cultura tributaria.

Por otro lado, en cuanto a los recursos se estima cubrirlos de forma autofinanciada; sin pasar por alto la probabilidad de obtener bajo previa solicitud el patrocinio de la M. I. Municipalidad de Guayaquil y/o el Servicio de Rentas Internas con el objetivo de impulsar el interés por la capacitación tributaria entre los contribuyentes (personas naturales) de la ciudad.

Conclusiones

- Es conveniente iniciar el compromiso de motivar a la sociedad compuesta por los contribuyentes personas naturales a promover la actualización de conocimientos tributarios y una nueva cultura de pago de impuestos con el fin de que se acostumbren a practicar comportamientos prosociales con una base sólida en valores y la capacidad de cambiar la realidad actual de la sociedad.
- Se ha podido descubrir que hay muchos contribuyentes personas naturales en Guayaquil que no saben cómo proceder para realizar declaraciones de impuestos porque no conocen las actualizaciones vigentes de la Administración Tributaria (SRI). Asimismo, desconocen los beneficios generales que se obtienen para la ciudadanía como resultado de la recaudación de impuestos; es por ello, que necesitan ayuda constante para actualizarse en el tema de tributación.
- Se llegó a la conclusión que los principales problemas tributarios surgen por el desconocimiento de los principios básicos de la normativa legal vigente. Por tanto, se promueve la realización de la capacitación tributaria para cumplir con esta encomiable tarea de promover una vida de valores significativos, claramente definidos, y desarrollar una actitud cumplidora para lograr el compromiso ciudadano.

Recomendaciones

- El presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo de reflejar la realidad existente en cuanto a la cultura tributaria de los contribuyentes personas naturales de la ciudad de Guayaquil en donde pudimos comprobar que el nivel de conocimientos tributarios en la urbe porteña no se encuentra por encima de la media.
- Por lo tanto, se debería comenzar con la sensibilización de la responsabilidad tributaria de los contribuyentes; para ello, se ha preparado un período corto de capacitación con temas relevantes, acorde a su disponibilidad horaria y geográfica con un lenguaje sencillo a fin de incrementar la conciencia tributaria haciendo hincapié en los claros beneficios que pueden obtenerse con su cumplimiento oportuno y así promover su desarrollo, crecimiento y estabilidad en sus negocios.
- Asimismo, se recomienda luego de haber realizado las programadas jornadas de capacitación hacer una nueva evaluación para recopilar una nueva evidencia de los resultados obtenidos al medir el nivel de conocimiento logrado en tema de cultura tributaria en la ciudad con el propósito de replicar el mismo modelo de capacitación las veces que sean necesarias en otros sectores comerciales y geográficos.
- Por último, a fin de cumplir con nuestro plan piloto se recomienda presentar la propuesta a la autoridad local el M. I. Municipalidad de Guayaquil y a nivel nacional al Servicio de Rentas Internas; además, contando con el patrocinio de dichas entidades poder tener un mejor acceso a recursos y capacitadores calificados en materia tributaria de ser necesario.

Referencias Bibliográficas

- Arteaga, Gabriela (2020). *Selección de muestras en la investigación cuantitativa* - <https://www.testsiteforme.com/seleccion-de-la-muestra/>
- Artigas, Samuel (2018). *Preguntas abiertas y cerradas en encuestas online* - <https://www.torresburriel.com/weblog/2018/10/23/preguntas-abiertas-cerradas-encuestas-online/>
- Barría, Cecilia (2019). *Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos* - <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413>
- Camacho y Patarroyo (2017). *Cultura tributaria en Colombia* - <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20cultura%20tributaria%20en%20Colombia%20es%20muy%20importante%20para%20que,m%C3%A1s%20significativo%20pues%20de%20%C3%A9>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, (2017). *México -Informa el SAT los resultados de los estudios de evasión fiscal* - <https://www.ciat.org/mexico-informa-el-sat-los-resultados-de-los-estudios-de-evasion-fiscal/>
- Coll, Francisco (2020). *Tipos de impuestos* - <https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-impuestos.html>
- Collosa, Alfredo (2019). *¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?* - <https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>
- Contifico (2021). *¿Cuáles son los tipos de contribuyentes que existen en Ecuador?* - <https://contifico.com/tipos-de-contribuyentes/>
- Courses Hero (2021). *Ventajas y desventajas de una investigación de campo* - <https://www.coursehero.com/file/p3vo58tt/Ventajas-y-desventajas-de-una-investigaci%C3%B3n-de-campo-Son-diversas-las-ventajas/>
- Crespo, Eva (2020). *Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas* - <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Delgado, Fabián (2020). *Personas obligadas a llevar contabilidad en Ecuador* - <https://smsecuador.ec/personas-obligadas-a-llevar-contabilidad/>
- Espada, Blanca (2021). *Qué es el método descriptivo y ejemplos* - <https://okdiario.com/curiosidades/que-metodo-descriptivo-2457888>
- Esteba, Erika (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016* - <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7114>

- Freire, Mayorga Sánchez y Vayas (2020). *Ingresos Tributarios en el Ecuador* - <https://blogs.cedia.org.ec/obest/wp-content/uploads/sites/7/2020/12/Ingresos-tributarios-en-el-Ecuador.pdf>
- Kluwer, Wolters (2021). *Recaudación tributaria* - https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAIAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM_DxbIwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE
- García (2017). *Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en el recreo* - <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/19982>
- Grupo Faro (2021). *Finanzas fiscales y políticas tributarias en Ecuador* - <https://mk0avadaecuadori8grg.kinstacdn.com/wp-content/uploads/2021/01/Diagno%CC%81stico-Finanzas-fiscales-y-poli%CC%81ticas-tributarias-en-Ecuador.pdf>
- Mejía, Tatiana (2021). *Investigación descriptiva: características, técnicas, ejemplos* - <https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva/>
- Parrales, Luis (2021). *Control Judicial: Administración Pública* - <https://derechoecuador.com/control-judicialadministracion-publica>
- Real Academia Española (2020). *Evasión* - <https://dle.rae.es/evasi%C3%B3n>
- Reyes y Ruiz (2017). *Análisis de los factores que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los profesionales de la ciudad de guayaquil* - <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/8120>
- Serrano, Diana (2019). *Hay ocho obligaciones tributarias para las personas naturales en Ecuador* - <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/obligaciones-tributarias-impuestos-sri-contribuyentes.html>
- Serrano, Diana (2021). *USD 7600 millones deja de percibir Ecuador por evasión de impuestos* - <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/evasion-impuestos-ecuador-contribuyentes-empresas.html>
- Servicio de Administración Tributaria (2019). *Informa el SAT los resultados de los estudios de evasión fiscal* - https://www.gob.mx/sat/prensa/informa-el-sat-los-resultados-de-los-estudios-de-evasion-fiscal-021-2019?utm_source=ActiveCampaign&utm_medium=email&utm_content=Alerta+de+Noticias+Tributarias%2FTax+News+Alert+-15%2F04%2F2019&utm_campaign=Alerta+de+Noticias%2F+Tax+News+Alert++22%2F4%2F2019
- Servicio de Rentas Internas (2021). *Guía Tributaria básica* - <https://www.sri.gob.ec/web/guest/guia-tributaria-basica>
- Servicio de Rentas Internas (2021). *Información General* - <https://www.sri.gob.ec/web/guest/informacion-general>

Servicio de Rentas Internas (2021). *Régimen Impositivo Simplificado (RISE)* -
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise>

Servicio de Rentas Internas (2021). *Registro único de Contribuyentes (RUC)* -
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC>

Servicio de Rentas Internas (2021). *Sanciones Pecuniarias. Preguntas Frecuentes* -
<https://www.sri.gob.ec>

Sumup (2021). *Impuesto - ¿Qué es un impuesto?* - <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>

Superintendencia de Administración Tributaria (2021). *Cultura Tributaria* -
<https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>